

Municipio de Mercedes

Boletín Oficial

Edición N°75
22/02/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	68

AUTORIDADES

INTENDENTE
Juan Ignacio Ustarroz

Decreto N° 1/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/01/2024

La aplicación en este Municipio del Sistema de "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal" (R.A.F.A.M) y la necesidad de definir de manera adecuada aspectos administrativos que tienen que ver con su correcto funcionamiento, y;

Necesario para el logro de tales fines, tener perfectamente identificados a los responsables, en concordancia con los distintos Órganos Rectores de los Sistemas de RAFAM implementados;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales que le son propias:

Desígnense los y las responsables de cada uno de los Órganos Rectores de los Sistemas contemplados en RAFAM

Decreto N° 2/2024

Mercedes, 02/01/2024

Visto

La necesidad de establecer las misiones, funciones y responsabilidades que deben regir la organización, funcionamiento y control del área suministros de bienes y servicios en general, y de obras y servicios públicos; y,

Considerando

Que el artículo 197° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Departamento Ejecutivo reglamentará lo relativo a las funciones de la Oficina de Compras.-

Que el artículo 181° de dicha ley faculta al Intendente Municipal a delegar y delimitar las funciones en los Secretarios, según la competencia que a ellos corresponda.-

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

Artículo 1°): Derógase a partir del día de la fecha cualquier reglamentación que se oponga a la presente.

Artículo 2°): Apruébase la reglamentación de la Oficina de Compras, de acuerdo al contenido del - Anexo I, que consta de cinco (5) fojas y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°): Desígnase en los funcionarios que a continuación se detallan, las facultades que en materia de contrataciones establece la Ley Orgánica de la Municipalidades y con arreglo a lo establecido por el Artículo 181° de la misma:

a) Secretario de Economía y Hacienda:

1- Compras directas de acuerdo con el Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

2-Concursos de Precios.-

3-Licitaciones privadas y públicas (con excepción de las obras públicas), llamado, confección de Pliegos de Bases y Condiciones, adjudicaciones, control y verificación de la recepción final con intervención del área de destino.-

4-Venta de Bienes.-

5-Concesión y locación de bienes y servicios.-

6-Órdenes de Compra.-

7-Ordenes de Pago.

Artículo 4º): Regístrese, publíquese, comuníquese, dese al Digesto General. Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 3/2024

Mercedes, 02/01/2024

Visto

La necesidad de consignar a agentes municipales a distintos destinos de la Provincia de Buenos Aires o fuera de ella, en cumplimiento de comisiones de servicio y,

Considerando

Que es necesario reglamentar el reconocimiento del gasto, comprobantes a presentar y su rendición.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º): Déjase reglamentado que los viáticos y movilidad que deben reconocerse a los agentes municipales que deban viajar a otras ciudades de la Provincia de Buenos Aires u otros destinos, en cumplimiento de comisiones de servicio, se abonarán contra la presentación de los comprobantes respectivos (facturas, tickets, etc.), siempre conformados por un Superior o funcionario que la haya ordenado.

Artículo 2º) Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar adelantos a los agentes que deban realizar una comisión de servicio a otro destino, con el respaldo de una nota suscripta por el Superior solicitándolo y con cargo de rendir cuentas en forma inmediata al regreso a su base.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese a Contaduría Municipal, Secretaría de Gobierno y resto de las dependencias del Municipio. Dése al Digesto General y cumplido, archívese.

Decreto N° 4/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/01/2024

Que para posibilitar la aplicación en este Municipio del Sistema de "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal" ("RAFAM"), es necesario dejar bien definidos aspectos administrativos que tienen que ver con su correcto funcionamiento y fiel cumplimiento de sus fines,

Desígnanse como responsables directos de las Unidades Ejecutoras

Decreto N° 5/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 02/01/2024

Otorgase a partir del 02/01/2024 los montos en concepto de "Caja Chica":

Visto

El expediente N° 550/2023 DE, caratulado: "Coordinación del Centro Universitario Regional –Programa de apoyo a estudiantes universitarios de carreras estratégicas "; y,

Considerando

Que la Coordinación del Centro Universitario Regional implementará en conjunto con la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Dirección de Políticas Juveniles, Coordinación de Educación y Secretaría de Gobierno, el Programa Municipal de Apoyo a Estudiantes de Carreras Estratégicas, el cual tiene como objetivo promover el ingreso, la permanencia y graduación de carreras estratégicas para el distrito de Mercedes y la región.

Que este programa se fundamenta en la necesidad de apoyo por parte del estado a estudiantes que egresen de escuelas secundarias de nuestro partido y estudiantes avanzados de carreras estratégicas que tengan como proyecto continuar su formación en una carrera universitaria que no se dicte en la cercanía.

Que el mismo busca brindar apoyo económico a estudiantes universitarios de Mercedes que cumplan con los requisitos solicitados, preferentemente de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, Arquitectura y Medicina.

Que la elección de una carrera superior depende no solo de la aspiración individual sino de las posibilidades de las familias a acompañar económicamente el proceso de formación.

Que entendiendo esta necesidad es menester de este municipio promover e implementar las medidas necesarias para brindar oportunidades de acceso a la formación de los y las jóvenes de la ciudad.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son propias,

DECRETA

Artículo 1° .-Apruébese el **Programa Municipal de Apoyo a Estudiantes Universitarios de Carreras Estratégicas** el cual tiene como objetivo promover el ingreso, la permanencia y graduación de estudiantes universitarios de carreras estratégicas para el distrito de Mercedes y la región.

Artículo 2.- Los fondos destinados para el sostenimiento del Programa de apoyo a estudiantes universitarios de carreras estratégicas serán asignados a las partidas presupuestarias: 11.10.12.0000, categoría programática 24.01.00, objeto de gasto 5.1.6.0, fuente de financiamiento 110.

Artículo 3.- La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá aprobar mensualmente mediante resolución, el listado de beneficiarios previo al pago de la beca establecida.

Artículo 4.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al digesto General. Fecho, archívese.

Visto

El expediente N° 4075-257/2023 caratulado "**Travieso Martínez Vilma Betty, DNI 92.096.229, Partida Inmobiliaria N° 28805 – Solicita escrituración gratuita por ley 10.830**" y:

Considerando

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación económica de

las familias afectadas, que en tal virtud se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado el día 21 de noviembre de 2023 por la Licenciada en Servicio Social María Mercedes Gratani;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Social, la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) de Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 70, Manzana 70 A Parcela 19, Partida Inmobiliaria 28805**; a la Sra. TRAVIESO MARTINEZ Vilma Betty, DNI 92.096.229 de nacionalidad uruguaya, estado civil viuda, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-257/2023.

Artículo 2º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dese al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 9/2024

Mercedes, 03/01/2024

Visto

El expediente N° 4075-184/2023 caratulado **"Agüero Cintia DNI 29.623.882. Solicita escrituración gratuita por ley 10.830"** y:

Considerando

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación económica de las familias afectadas, que en tal virtud se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado el día 29 de agosto del año 2023 por la Licenciada en Servicio Social María Mercedes Gratani;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Social, la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) de Nomenclatura Catastral: **Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 346 D, Parcela**

4, Partida Inmobiliaria 29438; a la Sra. AGÜERO Cintia, DNI 29.623.882 de nacionalidad argentina, estado civil soltera, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-184/2023.

Artículo 2º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dese al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 10/2024

Mercedes, 03/01/2024

Visto

El Expediente N° 4352/2024 caratulado **“nuevo valor de tasa por guías”**, mediante la cual, la Coordinación de Ingresos Públicos solicita se readecuen los montos a abonarse en concepto de tasa por Guías conforme la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigentes;

Considerando

Que actualmente, por art. 47º ordenanza impositiva N° 9158/23, se establece un valor por tasa de guías (de cuero, traslados, etc.) en el monto total de pesos seiscientos (\$600,00). De acuerdo con lo manifestado y demostrado por el Órgano que nuclea a Productores Rurales, el mismo es excesivamente elevado; criterio que se comparte.

Que conforme la específica actividad, y volumen de guías a obtener por los contribuyentes, resulta necesario readecuar en valor de la tasa por guías de cueros.-.

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Establézcase- ad referéndum de Honorable Concejo Deliberante- la tasa de guías de cueros, transporte, etc. (conf. Art. 47 de Ord. 9158/23) en el monto de pesos doscientos con cero centavos (\$200,00).-.

ARTÍCULO 2º.- Remítase para su tratamiento al Honorable Cuerpo. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 11/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 04/01/2024

OTÒRGASE a partir del día 1º de enero de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR CONDUCCIÓN, tal como se encuentra previsto en el art. 159 inciso f) del mencionado Convenio,

Decreto N° 12/2024

Mercedes, 04/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente N° 4385/2024, mediante el cual se gestiona la compra -por vía de excepción- compra de repuestos, y;

Considerando

Que en informe de fecha 04 de Enero del actual, la Subsecretaría de Servicios Públicos expresa la imprescindible necesidad de contar con la compra de repuesto para el móvil N°414 (desobstructor) con el servicio técnico para su colocación y puesta a punto del equipo, obteniendo así una garantía de los mismos.

Que en foja incorporada como N° 2, la empresa Vial Truck S.A. quien proveyó el equipo desobstructor y resulta ser vendedor oficial de sus repuestos, presenta presupuesto vigente del insumo a adquirir, siendo de mayor importancia darle celeridad al presente trámite administrativo.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo dar curso favorable a esta compra, encuadrándola en lo previsto en artículo 156° inciso 1, 6 y 8, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar las condiciones de oferta por demás convenientes, atento a los incrementos registrados.

Que el Sr. Contador Municipal no tiene objeciones que realizar respecto de la misma.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Adjudicase en forma directa a la firma **VIAL TRUCK S.A.**, la adquisición de **una (1) Bomba Tricilindrica marca UDOR VXX B 200//150 R, una (1) Valvula Esferica 2 Vias, un (1) Codo Giratorio 1 Pulgada, y la Mano de Obra/Servicio**, por la suma total de Pesos **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$20.761.766,00)**, en las condiciones previstas por el artículo 156° inc. 1,6 y 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 14/2024

Mercedes, 05/01/2024

Visto

Lo solicitado por mail por la empresa proveedora de dispenser frio/calor y bidones de agua potable, adjunta a fojas 21 del expediente 4411/2024, donde solicita una actualización de valor del bidón de 20 litros, y;

Considerando

Que la actualización solicitada es un 29,16%, menor a lo que se abona actualmente por bidón en la Ciudad.

Que, por lo actuado, queda demostrado con las cotizaciones adjuntas de fojas 04 a 06 de las firmas Aguas Ella, Aguas Belén y Aguas Poullion del mencionado expediente, que el precio de mercado rondaría entre **pesos dos mil trescientos y dos mil quinientos** por bidón de 20 litros; siendo la propuesta realizada por la firma conveniente a los intereses Municipales.

Que años anteriores se han realizado licitaciones para la contratación del servicio de dispenser frio/ calor y provisión de bidones de agua de 20 litros y la única propuesta que se ha recibido fue de la firma solicitante.

Que, la firma es la única en la ciudad que tiene capacidad de prestarlo eficientemente, y provee de dispenser a todas las dependencias de la Municipalidad.

Que a fojas 8 obra conformidad de la contaduría municipal respecto del precio de mercado del bidón de 20 litros.

Que encuadrada la tramitación efectuada en los términos del artículo 156, inciso 10, de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorizase la compra directa de bidones de agua potable, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 156 inciso 10** de la **LOM**, por ser convenientes a los intereses del Municipio en la suma de **PESOS mil setecientos (\$ 1700,00)** por bidón de 20 litros para el período **enero - marzo del 2024**, a favor de la firma **EMBOTELLADORA BERNARDINO SILVA S. A.**, número de proveedor **3243**,

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 15/2024

Mercedes, 05/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 2733/2023, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023** de la Obra: **“PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES COMPACTA PARA PROYECTO DE LOTES CON SERVICIO EN PREDIO AABE-CUADRO DE ESTACION; y**

Considerando

Que según decreto n° 2007 obrante a fojas 111 se dictamino que se realice el llamado a Licitación Pública n° 32/2023 a fin de efectuar lograr la contratación de mano de obra, equipos y materiales y poder llevar a cabo la obra “PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES COMPACTA PARA PROYECTO DE LOTES CON SERVICIO EN PREDIO AABE-CUADRO DE ESTACION; y”.

Que, habiéndose cumplimentado con los recaudos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades para el llamado a Licitación Pública, y habiéndose previsto como fecha de apertura el día 10/10/2023, no se han presentado oferentes según consta en Acta de Apertura obrante a fojas 130.

Que la Secretaría de Obras Públicas planteó que la, la falta de insumos y la incertidumbre en los costos de la industria, no es posible sostener el presupuesto conveniado con el Ministerio de desarrollo social nación , según consta a fojas 131.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023 de la Obra: “PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES COMPACTA PARA PROYECTO DE LOTES CON SERVICIO EN PREDIO AABE-CUADRO DE ESTACION; y**

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.-

Decreto N° 16/2024

Mercedes, 05/01/2024

Visto

El Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 5/2024 publicado en el Boletín Oficial y,

Considerando

Que en el año en curso se conmemora el septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina;

Que, a través del DECRETO Nacional N° 29337, del 22 de noviembre de 1949, el entonces Presidente Juan Domingo Perón estableció la suspensión del cobro de los aranceles universitarios, consagrando la gratuidad de todas las universidades públicas del país;

Que, a partir de ese momento, en la República Argentina se permitió el acceso a la educación pública universitaria a todos los sectores de la sociedad, receptando las demandas de quienes históricamente lucharon por la gratuidad y la democratización universitaria;

Que resulta imperioso resaltar que la presente medida tiene el propósito de promover los valores que contribuyen a impulsar, concientizar y resaltar la importancia de sostener y garantizar la educación pública y gratuita, eje central de

una política de estado para la consecución de una sociedad más justa e igualitaria;

Que, en virtud de lo expuesto, se incentiva la presente para reafirmar el derecho a la educación pública y gratuita, resaltando la importancia y el significado histórico, político y social que posee para los/as bonaerenses;

Por ello, el SR. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adhiérase al Decreto de la Provincia de Buenos Aires N°5/2024, donde se declara al año 2024 como "AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA GRATUIDAD UNIVERSITARIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA".

Artículo 2°.- Disponer que, durante el año 2024, en toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL deberá consignarse la leyenda "75° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA GRATUIDAD UNIVERSITARIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"(atento a diseño anexo).

Artículo 3°.- Invítese al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mercedes (B), a adherir al presente decreto.

Artículo 4°.- Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Dese al digesto General y cumplido, archívese.

Decreto N° 17/2024

Mercedes, 08/01/2024

Visto

El expediente administrativo N° 479/2024 GDE caratulado: "Dirección de Cultura- Inscripción en el Registro Municipal de entidades de Bien Público carroza Pesadillas".

Considerando

Que las actividades se realizan para promover la cultura y recreación de la comunidad a través del canto y el baile para participar en los carnavales mercedinos.

Que el presidente de dicha organización es el Sr. Mauricio Albornoz DNI: 28.730.772.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Reconocer como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**, a la asociación sin fines de lucro **Carroza Pesadillas** por encontrarse dentro de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 9388/79.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a la Oficina de Previsión Social. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 18/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 08/01/2024

OTORGASE a la Señora, un subsidio por la suma de **Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00)**, mensuales, desde el día de la fecha y por un plazo de **seis (6) meses**, beneficio que le permitirá solventar gastos de necesidades básicas.

Decreto N° 19/2024

Visto

Lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras Públicas en relación a la adquisición de distintas clases de hormigón, cuyo destino es la utilidad en bacheo y tareas generales en distintos puntos de la ciudad, y;

Considerando

Que realizada la Licitación Pública n° 44/2022 de hormigón de clase H17 y H30, con un presupuesto oficial de \$ 27.500,00 y \$ 30.600,00 para cada uno de los tipos solicitados, con apertura el 29 de septiembre fue declarada desierta mediante decreto 1896, por no haber recibido ofertas.

Que promovida la Licitación Privada n° 53/2022 por hormigón H30, con fecha de apertura 20 de octubre se obtuvo una única oferta, que superó en 32% el presupuesto oficial confeccionado los primeros días de octubre.

Que el valor al mes de enero del corriente es, según el Índice del costo de la construcción del Gran Buenos Aires (ICC), según decreto n° 1295/2002 art. 15 inciso s (hormigón elaborado) y de acuerdo a lo proyectado de la Secretaría de Economía Municipal, de \$77.134,28 para el m3 de hormigón elaborado H8; de \$85.759,11 para el m3 de hormigón elaborado H17; de \$85.759,11 para el m3 de hormigón elaborado H21; y de \$95.301,55 para el m3 de hormigón elaborado H30.

Que el proveedor SORICELLI FRANCISCO CARLOS cotizó valores que se encuentran por debajo de lo establecido precedentemente, teniendo en cuenta el promedio total de los 4 (cuatro) distintos tipos de hormigón elaborado.

Que, visto y comparado los precios entre las distintas clases, se observa que los valores guardan relación en el precio cotizado para c/u, teniéndose así por certificados los precios.

Que, atento a ello, resulta necesario efectuar su compra, en pos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 156 inciso 10.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorícese la contratación directa de hormigón elaborado de acuerdo a lo establecido en el **artículo 156 inciso 10** de la LOM, a favor de la firma SORICELLI Francisco Carlos, número de proveedor 3679, por ser convenientes a los intereses del municipio, hasta los valores unitarios que se detallan a continuación:

- **M3 de H8 a \$77.134,28**
- **M3 de H17 a \$85.759,11**
- **M3 de H21 a \$85.759,11**
- **M3 de H30 a \$95.301,55**
-

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 20/2024

Mercedes, 09/01/2024

Visto

El expediente N° 7595 del año 2018 caratulado: "VEGA VERONICA ALEJANDRAS/ PLAN DE VIVIENDA O TERRENO", por el cuál la Sra. VEGA solicita ingresar al Programa "Mi Terreno" junto a sus dos hijos, y

Considerando

Que, con fecha 23 de agosto de 2019 se realizó el quinto sorteo del Programa "Mi Terreno" a las 10 horas en el Teatro "Julio Cesar Gioscio", con la presencia del Escribano Juan Pablo Giannini, quien labró el Acta de Constatación N° 69, en la cual surge que la Sra. VEGA Verónica Alejandra salió sorteado en el décimo segundo puesto del sorteo general con el número 0127;

Que, con fecha 08 de enero de 2021, y tras haber corroborado que cumplía con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 7982/2017, se dictó el Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el cual dispone a la Sra. VEGA y aparece por un error material involuntario el Sr. VEGA Santiago Ezequiel en la pre-adjudicación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 222, Manzana 222 R, Parcela 12;

Que en el expediente N° 7595/2018 nunca fue incorporado el Sr. VEGA Santiago Ezequiel, ni obra documentación alguna que lo indique como beneficiario de ningún sorteo correspondiente al Programa "Mi Terreno".-

Que, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.-Desadjudíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, al Sr. **VEGA Santiago Ezequiel** atento a que nunca fue parte integrante del expediente N° 7595/2018 ni del grupo familiar. Declarando la continuidad de la Sra. VEGA Verónica Alejandra con DNI 31.114.110 en el terreno cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 R, Parcela 12.-

Artículo 2°.-Pase a la Secretaria de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.- Cumplido, gírese a la Dirección de Viviendas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad a los fines notifique mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267 a los titulares. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 21/2024

Mercedes, 09/01/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del partido de Mercedes (B) por lo que se ha conformado expediente N° 4075-288/2023, a través del cual la los Sres. SEGOVIA MIRTA GRACIELA DNI: 16.910.978 Y AGUIRRE JUAN DOMINGO DNI: 23.418.541, solicitan cancelación de hipoteca, y;

Considerando

Que la Sra. SEGOVIA MIRTA GRACIELA DNI: 16.910.978 Y el Sr. AGUIRRE JUAN DOMINGO DNI: 23.418.541, ambos de nacionalidad argentina, son titulares dominiales del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra. 199, Manzana, 199C, Parcela. 21, Partida Inmobiliaria N° 33.097**, del que oportunamente se realizó mutuo con hipoteca, escritura número seis mil doscientos sesenta y cinco, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, constituyendo HIPOTECA de primer grado a favor de la Municipalidad de Mercedes (B). -

Que habiendo cancelado el total de la deuda contraída respecto del inmueble antes mencionado, los titulares dominiales solicitan por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la cancelación del gravamen real, lo que motiva la conformación del correspondiente expediente administrativo municipal, donde se solicita el CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE VIVIENDA, debidamente rubricado por la autoridad competente, el cual con fecha 6 de diciembre del 2023, constando a fojas 26, es expedido a los efectos del presente;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese practicar la CANCELACION DE HIPOTECA, por encontrarse saldada la deuda contraída respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunsc. II, Sección C, Chacra, 199,Mz. 199C, Parcela 21, Partida Inmobiliaria N° 33.097**, inscripta mediante escritura número seis mil doscientos sesenta y cinco realizada por la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 22/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 09/01/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Subjefe de Recursos Humanos interina, desde el 09 de Enero de 2024 y hasta el 15 de Enero de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular

Decreto N° 23/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 09/01/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 31 de enero de 2024 de la agente, quién prestara tareas administrativas para la Casa de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, como agente de planta temporaria con categoría 32.-

Decreto N° 24/2024

Mercedes, 09/01/2024

Visto

El Expediente N° 4369/2024 caratulado "COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ANEXO I DE ORD. IMPOSITIVA N° 9158/23", mediante la cual, la Coordinación de Ingresos Públicos solicita se readequen las fechas de vencimiento de tasas, insertas en Anexo I de Ordenanza Impositiva N° 9158/23;

Considerando

Que actualmente, por Anexo I ordenanza impositiva N° 9158/23, se establece un Cronograma de vencimientos de las distintas tasas vigentes, en los cuales los vencimientos serian sobre un día inhábil, prorrogándose al día siguiente hábil.

Que tal prorroga, importaría que los contribuyentes se presenten ante el área de recaudación municipal más de una vez al mes, desorganizándose las tareas administrativas del área y afectando a los contribuyentes.

Que correspondiendo, que las fechas límites de los vencimientos sean el último día hábil de cada mes, y siendo procedente su rectificación a esos fines,

Por todo ello, El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifíquese - Ad Referendum al Honorable Concejo Deliberante - el ANEXO I de Ordenanza 9158/23 el

cual quedara redactado se la siguiente manera:

"ANEXO I - CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS

CUOTA	TASA O DERECHO	LIQUIDACION / PRESENTACION DDJJ	VENCIMIENTO DEL PAGO
1	Tasa por Servicios Generales	09/01/2024	31/01/2024
2	Tasa por Servicios Generales	09/01/2024	29/02/2024
3	Tasa por Servicios Generales	09/02/2024	27/03/2024
4	Tasa por Servicios Generales	09/02/2024	30/04/2024
5	Tasa por Servicios Generales	10/04/2024	31/05/2024
6	Tasa por Servicios Generales	10/04/2024	28/06/2024
7	Tasa por Servicios Generales	10/06/2024	31/07/2024
8	Tasa por Servicios Generales	10/06/2024	30/08/2024
9	Tasa por Servicios Generales	08/08/2024	30/09/2024
10	Tasa por Servicios Generales	08/08/2024	31/10/2024
11	Tasa por Servicios Generales	07/10/2024	29/11/2024
12	Tasa por Servicios Generales	07/10/2024	30/12/2024

1	Red Vial	09/02/2024	27/03/2024
2	Red Vial	10/04/2024	28/06/2024
3	Red Vial	08/08/2024	30/09/2024
4	Red Vial	07/10/2024	30/12/2024
1	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Constancia Monotributistas)	29/02/2024	
1	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	05/04/2024	30/04/2024
2	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	05/06/2024	28/06/2024
3	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	02/08/2024	30/08/2024
4	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	04/10/2024	31/10/2024
5	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	05/12/2024	30/12/2024
6	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	03/02/2025	28/02/2025

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 25/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 09/01/2024

OTORGASE a la Señora, un subsidio por la suma de **Pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00)**, mensuales, desde el día de la

1	Inspección de Antenas		28/06/2024
1	Publicidad y propaganda DDJJ Anual	07/06/2024	28/06/2024
1	Ocupación de espacio público DDJJ anual	07/06/2024	28/06/2024
1	Cementerio	07/02/2024	30/12/2024
1	Automotor	08/03/2024	27/03/2024
2	Automotor	09/05/2024	31/05/2024
3	Automotor	08/07/2024	31/07/2024
4	Automotor	09/09/2024	30/09/2024
5	Automotor	07/11/2024	29/11/2024
1	Motos	09/05/2024	31/05/2024
2	Motos	07/11/2024	29/11/2024
1	Ocu. Red de Gas	05/04/2024	30/04/2024
2	Ocu. Red. de Gas	05/06/2024	28/06/2024
3	Ocu. Red de Gas	02/08/2024	30/08/2024
4	Ocu. Red de Gas	04/10/2024	31/10/2024
5	Ocu. Red de Gas	05/12/2024	30/12/2024
6	Ocu. Red de Gas	03/02/2025	28/02/2025
1	Mantenimiento de Accesos	03/06/2024	28/06/2024

fecha y por un plazo de **seis (6) meses**, beneficio que le permitirá solventar gastos de necesidades básicas.

Decreto N° 26/2024

Mercedes, 10/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 1853/2023, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023** de la Obra: **"7 viviendas: obras específicas y tareas preliminares para proyecto de lotes con servicios en predio AABE - Cuadro de Estación"**, y

Considerando

Que según decreto n° 1881 obrante a fojas 1366 se dictamino que se realice el TERCER llamado a Licitación Pública n° 21/2023 para llevar a cabo la obra **"7 viviendas: obras específicas y tareas preliminares para proyecto de lotes con servicios en predio AABE - Cuadro de Estación; y"**.

Que, habiéndose cumplimentado con los recaudos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades para el tercer llamado a Licitación Pública, y habiéndose previsto como fecha de apertura el día 04/09/2023, se han presentado 3 oferentes según consta en Acta de Apertura obrante a fojas 2923/2934 respectivamente.

Que la Secretaría de Obras Públicas planteó que se le solicite a la Secretaria de Integración Socio Urbana se amplié el presupuesto, ya que los montos presentados por la empresa más económica, supera un 17.59% del presupuesto oficial, según consta en foja 2930, Y esta no emitió resolución a tal fin,

2	Mantenimiento de Accesos	02/12/2024	30/12/2024
---	--------------------------	------------	------------

Que visto la variación de precios del último tiempo, la falta de insumos y la incertidumbre en los costos de la industria, no es

posible sostener el presupuesto conveniado, según consta a fojas 2931.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023 de la Obra: "7 viviendas: obras específicas y tareas preliminares para proyecto de lotes con servicios en predio AABE - Cuadro de Estación;** y

Artículo 2°.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 27/2024

Mercedes, 10/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4076/2023, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2023** de la Obra: **"vestuario club municipal;** y

Considerando

Que según decreto n° 2494 obrante a fojas 119/120 se dictamino que se realice el llamado a Licitación Pública n° 47/2023 a fin de efectuar lograr la contratación de mano de obra, equipos y materiales y poder llevar a cabo la obra **LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2023** de la Obra: **"vestuario club municipal;** y".

Que, habiéndose cumplimentado con los recaudos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades para el llamado a Licitación Pública, y habiéndose previsto como fecha de apertura el día 19/12/2023, se han presentado 2 oferentes según consta en Acta de Apertura obrante a fojas 587.

Visto que, la propuesta más económica supera un 69.93% del presupuesto oficial.

Y por tal motivo la Secretaría de Obras Públicas planteó dar de baja dicho proceso.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- Dese de baja la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2023** de la Obra: **"vestuario club municipal;"**.

Artículo 2°.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 28/2024

Mercedes, 10/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 1852/2023, referente a la **"Licitación Pública N° 20/2023, sobre la "Infraestructura para el servicio público en baja tensión, red de alumbrado público y pilares domiciliarios para proyecto de lotes con servicios en predio AABE - Cuadro de Estación";** y

Considerando

Que se convocó en 3 (tres) oportunidades diferentes al llamado de oferentes para la contratación de mano de obra, equipos y materiales destinado a la ejecución de una infraestructura adecuado para el servicio público en baja tensión

y su red de alumbrado público y pilares domiciliarios en el predio AABE - Cuadro de Estación, en pos de un convenio celebrado con la Secretaría de Integración Socio Urbana, según los recaudos mínimos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que en los 2 (dos) primeros llamados – cuyas fechas de apertura acontecieron en fecha 04/07/2023 (fs. 237) y 04/08/2023 (fs. 399) – se registró un único oferente en ambas oportunidades, por lo que se procedió a realizar un tercer llamado. Que, habiéndose previsto como fecha de apertura para el día 15/09/2023, se presentaron 2 (dos) oferentes, por lo que se procedió con la apertura de las propuestas y su consecuente análisis técnico y económico integral.

Que la Secretaría de Obras Públicas se expidió al respecto en un marco de razonabilidad, observando a fs. 853 y según se aprecia en cuadro comparativo de fs. 852, que ambas ofertas superan ampliamente el presupuesto oficial.

En consecuencia, teniendo en cuenta la variación constante de los precios en el contexto inflacionario que acontece el país, la falta de materiales y la incertidumbre en los costos de la industria no hacen posible sostener el presupuesto acordado por convenio. Por ello, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar de baja la Licitación.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Pública N° 20/2023 s/ la “Infraestructura para el servicio público en baja tensión, red de alumbrado público y pilares domiciliarios para proyecto de lotes con servicios en predio AABE – Cuadro de Estación”.**

Artículo 2º.- **Procédase** con la devolución de las garantías correspondientes.

Artículo 3º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 29/2024

Mercedes, 10/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4193/18; y

Considerando

Los informes del Departamento Cementerio obrantes a fs. 14 frente del mencionado expediente;

Que no se ha dado cumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 1083/18 obrante a fs. 4;

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades legales que le son propias:

Decreta

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el arrendamiento otorgado mediante Decreto N° 1083/18, Folio N° 1354, Libro N° 52 de

fecha 13/07/2018, del lote de terreno N° 17, destinado a la construcción de una Bóveda, ubicado en la Sección "C", Manzana 106, calles 3 y 5 e/6 y 8 Grupo N° F, del Cementerio local, que fuera adjudicado a los señores Carlos L. CORONEL, Gerardo L. CORONEL, Yanina V. CORONEL Débora E. CORONEL, Nicolás R. CORONEL y Carlos E. CORONEL, con domicilio en calle 11 N° 551 de Mercedes (B), por no haber dado cumplimiento los adjudicatarios al Decreto antes mencionado.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Recaudación-Sección Cementerio y al Departamento Cementerio, dése al Digesto General, Cumplido, Archívese.-

Decreto N° 30/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/01/2024

DESIGNESE a partir del día 01/01/2024 al 29/02/2024 inclusive como **Personal Destajista** a los agentes afectados a la Dirección de Cultura y Educación, los SUM, Dirección de Deportes, según las necesidades de servicio, con un régimen de horarios y frecuencias que acordará con el Departamento Ejecutivo de esta Comuna,

Decreto N° 31/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/01/2024

Reconócese a partir del día 11 de Diciembre y hasta el 17 de Diciembre de 2023 inclusive, al agente, en el cargo de Jefe de Departamento de la Planta Depuradora, en forma interina mientras durara la licencia de su titular

Decreto N° 32/2024

Mercedes, 10/01/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N° 3241/2023, a través del cual la empresa del ramo "Plásticos" -integrante del "Grupo RAPET"- denominada "Reciclado Argentino de PET" S.R.L.(C.U.I.T N° 30-71440624-4), instalada en nuestro partido, solicita ser incluida en los beneficios de orden fiscal que establece a nivel provincial la Ley de Promoción Industrial N° 13.656, -especialmente- en lo atinente a los derechos municipales por construcciones realizadas en su planta de Ruta Nacional N° 5, y;

Considerando

Que la firma de referencia ha presentado la totalidad de la documentación que exige el artículo 22° del Decreto Reglamentario de la precitada Ley, la que compone los folios 9/50.

Que por los informes vertidos en fojas 3 y 51 por la Dirección de Producción de esta comuna, y lo expresado en sus proyectos de inversión, la empresa de referencia está en pleno funcionamiento y con perspectivas de crecimiento, lo cual es preferentemente valorado en estos casos, toda vez que ello da lugar a la creación de empleo genuino en nuestro municipio. Sólo resta que la empresa obtenga la categorización y el "Certificado de Aptitud Ambiental", requisito insoslayable para que se le pueda otorgar la habilitación municipal.

Que por lo expuesto se conceptúa procedente otorgar el beneficio solicitado, por un período mínimo, al aguardo de que pueda contar con la habilitación municipal, dejándose en claro que el otorgamiento de estos instrumentos promocionales adquiere mayor relevancia en las primeras etapas en que los entes se incorporan a la actividad económica, momentos en que se concretan la mayor parte de las inversiones y –como en este caso- las construcciones.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias y –especialmente- por la atribución que le brinda el artículo 40° de Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta

ARTÍCULO 1º) Otórganse a la empresa del **Grupo RAPET** denominada **“Reciclado Argentino de PET” S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-71440624-4)** las exenciones impositivas previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 3812/90, en el marco de la Ley de Promoción Industrial vigente N° 13.656, por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente alcanza a los “Derechos de Construcción” a liquidarse según Legajo de Obra Expediente N° 10153/2023.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese, notifíquese a la empresa referenciada, cúmplase con intervención de las áreas competentes y –finalmente- Resérvese por Secretaría de Economía y Hacienda a los fines del seguimiento del trámite de habilitación.

Decreto N° 33/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2391 Folio N° 3043 Libro N° 57 de fecha 13 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes, las cuales se afectaran a la Categoría Programática 42.07.00 jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 34/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2392 Folio N° 3044/3045 Libro N° 57 de fecha 13 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en especie consistente materiales gruesos y materiales de maderera para reparaciones de vivienda, las cuales se afectarán a la Categoría Programática 43.05.00 Jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 35/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2403 Folio N° 3057 Libro N° 57 de fecha 14 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, la cual se

afectará a la Categoría Programática 42.07.00 jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 36/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2402 Folio N° 3056 Libro N° 57 de fecha 14 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, la cual se afectará a la Categoría Programática 42.07.00 jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 37/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2405 Folios N° 3060/3061 Libro N° 57 de fecha 14 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en materiales gruesos para construcción de tapa de pozo, la cual se afectará a la Categoría Programática 43.05.00 Jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 38/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2404 Folios N° 3058/3059 Libro N° 57 de fecha 14 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en materiales gruesos para construcción de tapa de pozo, la cual se afectará a la Categoría Programática 43.05.00 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 39/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2393 Folios N° 3046/3047 Libro N° 57 de fecha 13 de noviembre de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social consistente en materiales gruesos para la construcción de tapa de pozo, la cual se afectará a la Categoría Programática 43.05.00 Jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 41/2024

Mercedes, 12/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 2740/2023, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023** de la Obra: **"OBRA PARA BARRIOS RENABAP MARCHETTI I, MARCHETTI II, REDES Y MALVINAS (PEG II) - EXPANSION DE RED DE CLOACAS MAS RED VIAL Y PLUVIAL". (MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS)", y;**

Considerando

Que, según decreto n° 1937 obrante a fojas 336, se dictaminó que se realice el llamado a Licitación Pública n° 33/2023 a fin de lograr la contratación de mano de obra, equipos y materiales y poder llevar a cabo la obra **“OBRA PARA BARRIOS RENABAP MARCHETTI I, MARCHETTI II, REDES Y MALVINAS (PEG II) - EXPANSION DE RED DE CLOACAS MAS RED VIAL Y PLUVIAL”**. (MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS)”. y”.

Que, habiéndose cumplimentado los recaudos exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires para el llamado a Licitación Pública, y habiéndose previsto como fecha de apertura el día 20/09/2023, se han presentado 2 (dos) oferentes según consta en Acta de Apertura obrante a fs. 1141.

Que la Secretaría de Obras Públicas se manifestó solicitando la baja del procedimiento, motivada por la falta de materiales y la incertidumbre en los costos de la industria, máxime la variación de precios que se suscitan en el último período, no es posible sostener el presupuesto convenido oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según consta a fojas 1143.

Ante ello, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar lugar a la baja de la Licitación Pública.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la LICITACIÓN PUBLICA N° 33/2023 de la Obra: **“OBRA PARA BARRIOS RENABAP MARCHETTI I, MARCHETTI II, REDES Y MALVINAS (PEG II) - EXPANSION DE RED DE CLOACAS MAS RED VIAL Y PLUVIAL”**. (MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS); y

Artículo 2º.- Procédase con la devolución de las garantías correspondientes.

Artículo 3º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 42/2024

Mercedes, 12/01/2024

Visto

Las Actuaciones del Expediente N° 4049/2023 referente a la Licitación Pública N° 46/2023 de la **Construcción de tendido eléctrico para Loteo de calle 91 y 4”** y,

Considerando

La necesidad de efectuar ampliaciones de los servicios públicos, dotar de infraestructura sanitaria a la ciudad, brindando desde el estado los elementos necesarios para preservar la salud pública.

Que la presente obra consiste en el tendido para el suministro de energía eléctrica para el loteo ubicado en calle 91 entre calle 4 y vías de FFCC San Martín de nuestra localidad, teniendo en cuenta que ya está realizada la primera etapa y resta ejecutar parte del loteo.

Que, de acuerdo a lo suscripto en el art. 151° y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Reglamento de Contabilidad aplicable, corresponde licitar su contratación.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de las propuestas para el día 15 de diciembre de 2023, según lo dispuestos en el decreto n° 2444 obrante a fs. 69/70 no se han registrado oferentes, correspondiendo realizar un segundo llamado.

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** en el uso de las facultades legales que le son propias,

Decreta

Artículo 1: Declárese desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 46/2023.

Artículo 2: Procédase a realizarse el segundo llamado a Licitación Pública N° 46/2023 para lograr la contratación de "Materiales, mano de obra y equipos para la construcción de tendido eléctrico para el loteo de calle 91 y 4".

Artículo 3: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaría de Obras Públicas en Expediente Municipal N° 4049/2023.

Artículo 4: Establézcase el **Presupuesto Oficial** en la suma de \$166.117.017,32 (Pesos ciento sesenta y seis millones ciento diecisiete mil diecisiete con 32/100 centavos) – Mes base: noviembre 2023.

Artículo 5: Establézcase el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100 centavos).

Artículo 6: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día **26 de enero de 2024 a las 10.00 (diez) horas**, en la Secretaría de Obras Públicas, o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Artículo 7: Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, desde el día **17 de enero de 2024** hasta el día **24 de enero del corriente**, inclusive, en horario de 8.30 hs a 13.30 hs.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.

Decreto N° 43/2024

Mercedes, 12/01/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°3847/2023, mediante el cual se llamó a "LICITACION PUBLICA N°42 (Decreto N°2280/2023 con fecha 25 de Octubre de 2023) "**EXCAVACION DE CAJA Y EJECUCION DE SUB-BASE DE SUELO CAL PARA PAVIMENTO EN BARRIO ESPERANZA ETAPA 2**", y;

Considerando

Que de las 2 (dos) ofertas válidas presentadas, en virtud del estudio de antecedentes de cada una, evaluados los dictámenes técnico, legal y contable; y tomado conocimiento del certificado de capacidad actualizado, resulta conveniente adjudicar a la firma **MONTELECTRO S.A.**, quien ha efectuado la cotización que resulta más equitativa para los intereses municipales (art. 185° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad).

Que la propuesta se encuentra un 2% por encima del presupuesto oficial, alcanzando el importe de **Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$39.564.371,40)**. y será financiada con fondos provenientes del Convenio de Financiamiento para la Mejora de Hábitat, celebrado con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, adjunto en fojas que anteceden.

Que razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación, que permita su concreción.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta

ARTICULO 1°.- Adjudícase la ejecución de la obra pública “**EXCAVACION DE CAJA Y EJECUCION DE SUB-BASE DE SUELO CAL PARA PAVIMENTO EN BARRIO ESPERANZA ETAPA 2**”, a la firma **MONTELECTRO S.A.**, la que ha presentado la oferta que resulta más conveniente para el erario municipal, que asciende a la suma de **Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$39.564.371,40)**. por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al área competente a realizar la imputación al recurso afectado, para que a medida que vayan ingresando las remesas de transferencia de fondos a nuestra Tesorería practique los pagos a la firma.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 44/2024

Mercedes, 12/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 3565/2022, caratulados: “**Asociación Civil sin fines de lucro Vuela Libro – Solicitud de exención de derechos de construcción**” y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 231° Inc. d).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

Decreta

Artículo 1°.- EXIMASE del monto de \$223,818.00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO, CERO CENTAVOS) a la Asociación Civil sin fines de lucro “Vuela Libro”, con respecto a los Derechos de Construcción del inmueble cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Secc. C; Ch. 253; Parcela 1.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 45/2024

Mercedes, 12/01/2024

Visto

La necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante la Solicitud de Pedido N° 42/2024, por el cual se requiere la adquisición de elementos eléctricos, y;

Considerando

Lo expuesto por el área pre-citada en informe de fs. 4, donde se plantea la urgente necesidad imperiosa de adquirir materiales eléctricos cuyo fin es realizar las reparaciones de los daños sufridos en el Parque Municipal con motivo de la tormenta acaecida en la zona el pasado domingo 17 de diciembre de 2023 en horas de la madrugada.

Que el lugar es un punto estratégico muy concurrido por los ciudadanos y vecinos, utilizándose como espacio de esparcimiento y ocio, como así también apto para realizar distintas actividades deportivas. Por ello, resultar menester adquirir los bienes con la mayor celeridad posible.

Que, a partir de ello, y según lo previsto en el art. 156° inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se procedió a reunir presupuestos de distintos proveedores a fin de certificar que los valores sean lógicos y razonables en el mercado actual.

Que, labrado el cuadro comparativo de precios, Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda comprobaron y certificaron que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado. En consecuencia, se tienen por certificados los precios.

El contexto inflacionario y la situación económica que nos acontece en el país, de público conocimiento, la cual genera una imprevisibilidad de costos al momento de fijar precios, y los mismos se ven alterados en un período muy breve.

Atento a todo lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de lograr su contratación.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el señor Intendente Municipal

Decreta

ARTICULO 1º) Autorícese la contratación directa de los elementos eléctricos suscriptos en la Solicitud de Pedido n° 42/2024, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 156° inciso 10** de la **Ley Orgánica de las Municipalidades**, por certificación de los valores actuales del mercado y por ser conveniente y de suma importancia su contratación a los intereses del municipio;

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 46/2024

Mercedes, 12/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4499/2024 caratulado "Licitación Privada N° 1/2024 s/ la adquisición de remeras para Corralón Municipal", y;

Considerando

La necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de adquirir indumentaria para personal municipal dependiente de dicha Subsecretaría

Que atento a lo antedicho, se ha previsto la adquisición 1.500 (mil quinientas) remeras manga corta de algodón.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Sub-Secretaría de Servicios Públicos, que obra adjunto en expediente precitado, con el objeto de posibilitar la adquisición de 1.500 (mil quinientas) remeras mangas cortas de algodón destinadas a personal municipal.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a **Licitación Privada N° 1/2024** para el día **26 de enero de 2024 a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras del Municipio, o donde el Sr. Intendente designe.

ARTICULO 3º) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de **Pesos trece millones doscientos mil con 00/100 centavos (\$ 13.200.000,00)**.

ARTICULO 4º) Debido al breve contenido de la condiciones generales y particulares del elemento a adquirir, no se asignará valor al pliego, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados y disponerse gratuitamente en la

página web oficial de la Municipalidad de Mercedes.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 47/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/01/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Director de Producción interino, desde el 15 de Enero de 2024 y hasta el 28 de Enero de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular

Decreto N° 48/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 15/01/2024

Otorguese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, en concepto de Asistencia al,

por los motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 49/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 15/01/2024

Otorguese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, en concepto de Asistencia Social, por los motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 50/2024

Mercedes, 15/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4444/2020, caratulado "SUB-SECRETARIA DE VIVIENDA. JOSE ALBERTO ROCCHI s/ PEDIDO ADQUISICIÓN SIP" y;

Considerando

Que, en dicho expediente, conforme surge a fs. 1, el Sr. José Alberto Rocchi, en su carácter de Socio Gerente de la empresa BHEEM SRL, CUIT 30-71798844-9, solicitó la adquisición de un predio en el Sector Industrial Planificado, inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 1, Fracción: 3, Parcela: 2, Partida Inmobiliaria N° 30173-5, de Mercedes (071), con una superficie de 3.524 metros cuadrados.

Que la propuesta económica para su adquisición asciende a la suma de \$ 16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones).

Que la tasación del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, obrante a fs. 31, resulta conducente y acorde al monto de la oferta propuesta por la empresa.

Que, en consecuencia, la propuesta informada a fs. 32, resulta conveniente a los intereses municipales por lo cual fuera aceptada por el Departamento Ejecutivo, habiéndose suscripto el correspondiente boleto de compraventa con fecha 8 de Junio de 2023.

Que habiéndose efectivizado el pago íntegro del monto de la presente operación, deviene necesario su

escrituración.

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias:

Decreta

Artículo 1º: AUTORIZACE a otorgar la escritura traslativa de dominio de una parcela de terreno, ubicada en el Sector Industrial Planificado, inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 1, Fracción: 3, Parcela: 2, Partida Inmobiliaria N° 30173-5, de Mercedes (071), con una superficie de 3.524 metros cuadrados, a favor del Sr. José Alberto Rocchi, en su carácter de Socio Gerente, y en representación de la empresa BHEEM SRL, CUIT 30-71798844-9.

Artículo 2º: DESIGNASE a tales efectos al Escribano Patricio Ferreiro, con domicilio en calle 31 N° 260 de esta ciudad, siendo a cargo del comprador todos los gastos de escrituración conforme a las disposiciones legales y de uso en vigor.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese, Dese al Digesto. Cumplido. Archívese.

Decreto N° 51/2024

Mercedes, 15/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 2097/2023, referente a la **“Licitación Pública N° 23/2023, sobre la “Construcción de playones multideportivos accesibles”**; y

Considerando

Que se convocó al llamado de oferentes para la contratación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción de playones multideportivos accesibles para la comunidad, según decreto n° 1808/23 obrante a fs. 95

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura para el día 30/08/2023, no se registraron propuestas.

Que a fs. 104 la Secretaría de Obras Públicas informó el desistimiento del procedimiento de contratación mediante la “Licitación Pública”, motivo que se ha resuelto que la contratación se encuadre en la figura “Obras por Administración” (art. 138° L.O.M.).

Que, por ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, a fin de dar por finalizado el procedimiento de compra del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Pública N° 23/2023 s/ la “Construcción de playones multideportivos accesibles”**.

Artículo 2º.- Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 52/2024

Mercedes, 15/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 3634/2023, referente a la **“Licitación Privada N° 75/2023, sobre la “adquisición de insumos de plomería y sanitarios para asistencia social Programa Mi Baño”**; y,

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad sobre la compra de distintos insumos de plomería y sanitarios destinados al programa de asistencia habitacional "Mi Baño", se convocó al llamado de oferentes para la fecha 02/10/2023.

Que en la fecha pre-citada se registraron 2 (dos) oferentes. Que las propuestas superan con amplitud los costos estimados. Observado ello por el área y por Contaduría Municipal en fs. 65/66 y 68 respectivamente, y viendo el tiempo transcurrido desde la fecha de origen de la necesidad a la actual, el área informó además a fs. 70 su intención de desistir de la compra durante el ejercicio 2023, teniendo en cuenta los tiempos y la variación económica que ha sufrido el rubro en los últimos meses.

En consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento de contratación del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Privada N° 75/2023 s/ la "Adquisición de insumos de plomería y sanitarios para asistencia social Programa Mi Baño"**.

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 53/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 15/01/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de Enero de 2023, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, tal como se encuentra previsto en el artículo 159º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo,

Decreto N° 54/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 15/01/2024

OTÓRGASE en el mes de Enero de 2024, una bonificación en concepto de BONIFICACIÓN por PRODUCTIVIDAD del 20%, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo,

Decreto N° 55/2024

Mercedes, 16/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 3045/2023, referente a la **"Licitación Pública N° 36/2023, sobre la "Construcción de dos canchas de pádel"; y,**

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas de la contratación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción de dos canchas de pádel, se convocó al llamado de oferentes en 2 (dos) oportunidades.

Que no se registraron propuestas. Visto y considerando ello y teniendo en cuenta el transcurso de tiempo desde el origen de la necesidad a la fecha actual, la Secretaría de Obras Públicas informó a fs. 94 su voluntad de dar de baja el presente.

En consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento de contratación del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Pública N° 36/2023 s/ la “Construcción de dos canchas de pádel”.**

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 56/2024

Mercedes, 16/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 3583/2023, referente a la **“Licitación Pública N° 39/2023, sobre la “Adquisición de elementos para ciclovía Avenida 40”;** y,

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas de adquirir elementos de señalización destinados a ciclovía en Avenida 40, se convocó al llamado de oferentes.

Que prevista la apertura de sobres para el día 17/10/2023, no se registraron propuestas.

Que, visto y considerando ello y teniendo en cuenta el transcurso de tiempo desde el origen de la necesidad a la fecha actual, la Secretaría de Obras Públicas informó a fs. 61 su voluntad de dar de baja el presente.

En consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento de contratación del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Pública N° 39/2023 s/ la “Adquisición de elementos para ciclovía Avenida 40”.**

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 57/2024

Mercedes, 16/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 2630/2023, referente a la **“Licitación Privada N° 53/2023, sobre la “Refacción de Usina Láctea”;** y

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Dirección de Producción de realizar refacciones en un galpón en el predio de la Escuela Agro técnica destinado a convertirlo en un sector de "Usina Láctea" y así poder llevar a cabo actividades para la comunidad educativa del lugar y tamberos de la región, se convocó a 2 (dos) llamado de oferentes.

Que en ambas oportunidades no se presentaron propuestas para la contratación.

Que, visto y considerando ello y teniendo en cuenta el transcurso de tiempo desde el origen de la necesidad a la fecha actual, la Secretaría de Obras Públicas informó a fs. 129 su voluntad de dar de baja el presente.

En consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento de contratación del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Privada N° 53/2023 s/ la "Refacciones de Usina Láctea"**.

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 58/2024

Mercedes, 16/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 3577/2023, referente a la "**Licitación Privada N° 72/2023, sobre la "Adquisición de hierros para playones deportivos"**"; y

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas de adquirir hierros destinados al proyecto de playones deportivos, se convocó según decreto n° 2127 (fs. 25/26) al llamado de oferentes.

Que, prevista la apertura para el día 11/10/2023, se presentó un único proveedor. A partir de ello y observándose la amplia diferencia de valores respecto al presupuesto oficial conveniado (69%).

Que, visto y considerando ello y teniendo en cuenta el transcurso de tiempo desde el origen de la necesidad a la fecha actual, la Secretaría de Obras Públicas informó a fs. 77 el desistimiento de la adquisición de los hierros.

En consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por finalizado el procedimiento de compra del presente.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

Artículo 1º.- Dese de baja la **Licitación Privada N° 72/2023 s/ la "Adquisición de hierros para playones deportivos"**.

Artículo 2º.- Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 59/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/01/2024

DESIGNASE a partir del día 01/02/2024 al 31/03/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 60/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/01/2024

DESIGNASE a partir del día 01/02/2024 al 31/03/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 61/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/01/2024

DISPÓNESE EL CESE LABORAL a partir del 01 de Enero de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio por la ANSES,

Decreto N° 63/2024

Mercedes, 16/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente N° 3634/2023, Secretaria de Economía y Hacienda, Licitación Privada N°75/2023, adquisición de insumos para Asistencia Social Programa Mi Baño;

Considerando

Que en su presentación de foja 70 la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio, a cargo de la Lic. Jorgelina Silva, solicita la reapertura del procedimiento iniciado en 2023, destinado a la adquisición de artículos de plomería y sanitarios, objetos del Programa de Asistencia Social a la Comunidad denominado "Mi Baño".

Que se comparte el criterio de impulsar de inmediato la gestión, a raíz de los incesantes aumentos que registran estos insumos (varían semanalmente), lo que deteriora progresivamente la capacidad de compra ante precios que se elevan y monto de transferencia de recursos recibida que permanece fijo. Ello aunado a que todo convenio de asistencia social tiene un tiempo prudencial para ejecutarse.

Que este escenario que plantea la economía de nuestro país origino el fracaso de un llamado a Licitación Privada, según lo actuado en fojas 1/71, dado que las firmas proveedoras les resulta imposible mantener un precio, aun por brevísimo lapso.

Que ante la imprevisibilidad de los costos y la reticencia de los negocios del ramo para documentar ofertas, resulta procedente analizar la razonabilidad de las cotizaciones presentadas por la firma " Passaro Sanitarios" obrantes a fojas 74. al respecto se expiden en forma favorable el Departamento de Compras y la Contaduría Municipal (fojas 73-76), certificando que responden a valores de mercado.

Por lo expuesto, encuadrándose este caso en lo previsto en los artículos 156° inciso 5° y 10°, en uso de las atribuciones legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta

ARTICULO 1°: Adjudícase, ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en forma directa a la firma

PASSARO SANITARIOS, por la suma total de pesos **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.837.924,39)** correspondiente a la compra de insumos para el programa "Mi Baño" que más abajo se detalla:

INSUMOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES	TOTAL
TE 32X25FUSION ROSCA METAL H IPS	3.556,80	81,00	288.100,80
TE 32 FUSION FUSION IPS	1.063,05	81,00	86.107,05
CODO 32 X 25 ROSCA HEMBRA IPS	3.377,25	90,00	303.952,50
CODO 32 FUSION FUSION IPS	721,53	135,00	97.405,88
CURVA 32 SOBRE PASAJE IPS	1.992,15	90,00	179.293,50
LLAVE DE PASO 32 FUSION IPS	10.433,85	45,00	469.523,25
FLEXIBLE 13 X 300 FV	6.854,25	126,00	863.635,50
LAVIN 13 CROMO FV	5.669,60	36,00	204.105,60
CUPLA 32 FUSION FUSION IPS	532,48	36,00	19.169,10
CAÑO 32 MULTICAPA FUSION 3.2 IPS	2.663,33	360,00	958.797,00
TEFLON ¾	927,68	36,00	33.396,30
GRIFERIA DUCHA L B1 FV CROMO	91.827,00	36,00	3.305.772,00
FLOTANTE ½ C/BOYA D.B.	11.949,10	18,00	215.083,80
PILETA PATIO 15 X 15 APROBADO	6.194,95	27,00	167.263,65
CAÑO 10 X 3.2 APROBADO X METRO	2.174,08	36,00	78.266,70

CAÑO 63 X 3.2 APROBADO X METRO	3.477,95	36,00	125.206,20
CAÑO 110 ALTA RIGIDEZ APROBADO PVC X METRO	4.570,93	99,00	452.521,58
CODO 40 X 90 APROBADO	424,65	35,10	14.905,22
CODO 63 X 90 APROBADO	848,83	35,10	29.793,76
CODO 110 X 90 AP	2.036,80	35,10	71.491,68
CURVA 63 X 45 APROBADO	1.145,70	35,10	40.214,07
CURVA 110 X 45 APROVADO	3.648,95	35,10	128.078,15
RAMAL Y 110 X 63	2.970,18	36,00	106.926,30
CAMARA OCAM	27.550,00	35,10	967.005,00
INODORO ANDINO FERRUM	75.925,43	36,00	2.733.315,30
MOCHILA DE COLGAR ANDINA FERRUM	59.941,20	36,00	2.157.883,20
LAVATORIO ANDINO FERRUM	27.573,28	36,00	992.637,90
COLUMNA ANDINO FERRUM	20.779,83	36,00	748.073,70
			15.837.924,67

ARTICULO 2°: El gasto mencionado el artículo 1° se abonara de la siguiente manera; La suma de pesos Quince Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cien (**\$15.179.100,00**), se afectara **a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 42.06.00, Objeto del Gasto 5.1.4.1 , Fuente de Financiamiento 133.** Y la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con Treinta y Nueve Centavos (**\$658.824,39**) se afectara **a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 42.06.00, Objeto del Gasto 5.1.4.1 , Fuente de Financiamiento 110.**

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas competentes, elévese al Honorable Cuerpo y fecho, archívese.-

Visto

Lo actuado en Expediente N° 3672/2023, Secretaria de Economía y Hacienda, Licitación Privada N°104/2023, adquisición de termotanques - Programa Mi Baño;

Considerando

Que en su presentación de foja 94 la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de este Municipio, a cargo de la Lic. Jorgelina Silva, solicita la reapertura del procedimiento iniciado en 2023, destinado a la adquisición de termotanques, objetos del Programa de Asistencia Social a la Comunidad denominado "Mi Baño".

Que se comparte el criterio de impulsar de inmediato la gestión, a raíz de los incesantes aumentos que registran estos insumos (varían semanalmente), lo que deteriora progresivamente la capacidad de compra ante precios que se elevan y monto de transferencia de recursos recibida que permanece fijo. Ello aunado a que todo convenio de asistencia social tiene un tiempo prudencial para ejecutarse.

Que este escenario que plantea la economía de nuestro país origino el fracaso de tres llamados a Concurso de Precios N° 104/2023, según lo actuado en fojas 1/93, dado que las firmas proveedoras les resulta imposible mantener un precio, aun por brevísimo lapso.

Que ante la imprevisibilidad de los costos y la reticencia de los negocios del ramo para documentar ofertas, resulta procedente analizar la razonabilidad de las cotizaciones presentadas por la firma "LARES" obrantes a fojas 96. al respecto se expiden en forma favorable el Departamento de Compras y la Contaduría Municipal, certificando que responden a valores de mercado.

Por lo expuesto, encuadrándose este caso en lo previsto en los artículos 156° insiso 5° y 10°, en uso de las atribuciones legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Decreta

ARTICULO 1°: Adjudícase, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en forma directa a la firma **LARES Ambientes Mercedinos S.R.L.**, correspondiente a la compra de **20 (VEINTE) Termo Sherman 55 lts eléctrico pie superior** para el programa "Mi Baño", por la suma total de pesos **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$3.999.980,00)**.

ARTICULO 2°: El gasto mencionado el artículo 1° se afectara a la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 42.06.00, Objeto del Gasto 5.1.4.1 , Fuente de Financiamiento 133.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas competentes, elévese al Honorable Cuerpo y fecho, archívese.-

Decreto N° 65/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/01/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad interina, desde el día 15 de Enero de 2024 y hasta el 28 de Enero de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular

Decreto N° 66/2024

Mercedes, 17/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4505/2024, caratulado "Licitación Privada N° 02/2023 s/ la adquisición de cubiertas para móviles policiales",

Considerando

La necesidad de proveer a la Secretaría de Seguridad de cubiertas para móviles policiales que le permitan cubrir los requerimientos operativos de los próximos meses.

Que atento a la estimación de los valores en el mercado, resulta necesario licitar su compra conforme los procedimientos que prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello el Sr, Intendente Municipal en uso de sus facultades legales que le son propias;

DECRETA

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones legales que le son propias;

ARTICULO 1º) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad.

ARTICULO 2º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 para la adquisición de 40 cubiertas 255/70R16.

ARTICULO 3º) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma de \$18.836.000,00 (pesos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil con 00/100 centavos).

ARTICULO 4º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir y cuya conformación del Pliego correspondiente no constituye costo significativo, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 5º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose como fecha de apertura de las propuestas el día **01 de febrero de 2024, a las 10:00 horas**, en la Oficina de Compras y Licitaciones.

ARTICULO 6º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 67/2024

Mercedes, 17/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4507/2024 caratulado "Licitación Privada n° 04/20204 s/ la adquisición de switchs y materiales eléctricos para instalación y mantenimiento de cámaras",

Considerando

La necesidad formulada por la Secretaría de Seguridad según Solicitud de Pedido obrante a fs. 1-8, sobre la adquisición de distintos materiales eléctricos y switchs, destinados a la instalación y el mantenimiento de cámaras.

Que, observando las Solicitudes de Pedido n° 296 y 293 obrantes en fs. precitadas, se requiere adquirir los bienes que se detallan a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle - Pedido n° 293
1	40	Unidades	DH-PFS3006-4ET-60VS SWITCH 4PORT 60 W
2	80	Unidades	TL-SF10008D SWITCH TPLINK 8 PORT 10/100 MBPS
Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle - Pedido n° 296
1	200	Unidades	Jack Roseta RJ45 Cat 5E autocrimpeable conector de red
2	100	Unidades	RJ45 Plug Cat 5e x 1U
3	9150	Unidades	Cable UTP Cat 5E (Exterior) 100% de cobre, por metro
4	20	Unidades	Cinta aisladora de 10 mts de pvc tipo TACSA

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

ARTICULO 1°) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 04/2024, para la adquisición de switches y materiales eléctricos para instalación y mantenimiento de cámaras, con un presupuesto oficial de **Pesos catorce millones trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 centavos (\$14.321.685,00)**.

ARTICULO 2°) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 3°) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **31 de enero de 2024, a las 10.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4°) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 68/2024

Mercedes, 17/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4508/2024 caratulado "Licitación Privada n° 05/2024 s/ la adquisición de pinturas para demarcación vial",

Considerando

La necesidad formulada por la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad, sobre la adquisición de pinturas en distintas presentaciones para demarcación vial.

Dichas compras son necesarias para continuar contribuyendo con los programas de seguridad vial y cuidado de la ciudadanía de nuestra localidad.

Que específicamente se trata de los bienes que se detallan a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle - Pedido n° 302
1	40	Unidades	Pintura amarillo mate para demarcación vial (presentación x 20 ltrs).
Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle - Pedido n° 304
1	2.800	Unidades	Pintura termoplástica color blanco p/demarcación en caliente en cajas de cartón antiadherente con micro esferillas incorporadas (presentación x kg).
2	100	Unidades	Pintura de imprimación (presentación x 20 ltrs).
Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle - Pedido n° 306
1	15	Unidades	Pintura blanco mate para demarcación vial (presentación x 20 ltrs).

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

Decreta

ARTICULO 1°) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 05/2024, para la adquisición de pinturas destinadas a trabajos de demarcación y seguridad vial, con un presupuesto oficial de **Pesos dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil trescientos diecinueve con 00/100 centavos (\$18.837.319,00)**.

ARTICULO 2°) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 3°) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **31 de enero de 2024, a las 11.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4°) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 69/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 17/01/2024

Establecer con carácter declarativo la validez de todos los actos administrativos dictados por la **SRA. MARIANA SAN MARTÍN**, en carácter de **Intendenta Municipal interina del Partido de Mercedes (Bs.As.)**, desde el día **17 de enero hasta el día 27 de enero de 2024 inclusive**, en virtud de lo autorizado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto con fecha 17 de enero de 2024, correspondiente al Expediente administrativo N° 06/2024 HCD.

Decreto N° 70/2024

Mercedes, 17/01/2024

Visto

El expediente administrativo N° 729/2024 caratulado: "Dirección de Cultura – Solicita la continuidad de los talleres culturales para el año 2024"

Considerando

Que la Dirección de Cultura de esta Municipalidad de Mercedes solicita la continuidad de los Talleres Culturales para el Ciclo 2024.-

Que los mismos contribuyen a la interacción e integración de todos los vecinos de nuestra ciudad en espacios donde desarrollar las diferentes expresiones artísticas.-

Que por todo ello resulta necesario dar continuidad a dichos talleres por cuanto los mismos han demostrado constituir espacios de interés para nuestra comunidad favoreciendo la igualdad de oportunidades en un espacio educativo no formal.-

Que asimismo resulta primordial contar con fondos destinado al funcionamiento de los gastos de los talleres, como ser el pago a los profesores, insumos, infraestructura y materiales indispensables para los mismos.-

Por ello, el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

Decreta

Artículo 1°.- DISPONGASE LA APERTURA DE LOS TALLERES CULTURALES PARA EL CICLO 2024, de la Ciudad de Mercedes, los que dependerán de la Dirección de Cultura Municipal.-

Artículo 2°.- Los gastos que demanden el funcionamiento de los mismos, sea éstos, el pago de Profesores, insumos y equipamiento mobiliario necesarios como así también reparación y/o mantenimiento de infraestructura edilicia que sea propiedad del Municipio, serán afectados a las partidas presupuestaria municipales y fondos afectados que el Departamento Ejecutivo estime correspondientes.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dese al Digesto general, cumplido, archívese.-

Decreto N° 71/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 17/01/2024

DESIGNASE a partir del día 01/02/2024 al 31/03/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 72/2024

Mercedes, 17/01/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 889/2024 GDE, caratulado "**DIRECCION DE CULTURA S/ COMEDIA**

MUNICIPAL RAUL BUSTOS BERRONDO EDICION 2024", y;

Considerando

Que el Resurgimiento de la Comedia Municipal "Raúl Bustos Berrondo" data en su inicial solicitud en el Expediente Municipal N°2590/12. Y ha sido nuevamente restablecido en el año 2017.

Que desde esta nueva edición se prevé que exista un proyecto ganador, el que se hará acreedor de la contratación con un pago garantizado, por un total de ocho funciones.

Que desde la Dirección de Cultura a través del Teatro Argentino, se anunciará la convocatoria de proyectos para el año 2024 de la Comedia Municipal Bustos Berrondo.

Que de acuerdo al Art. 1° del Reglamento del Concurso "Comedia Musical Raúl Bustos Berrondo" el municipio se compromete a realizar un aporte dinerario para garantizar el pago por honorarios al director o directora, elenco y asistentes. Como así también, de acuerdo a lo normado en Art. 2°, de los derechos autorales correspondientes a las funciones. Que en el mismo se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Que la selección del ganador o ganadora estará a cargo de un jurado, el cual puede ser contratado para este fin por la Dirección de Cultura de este municipio. Los mismos, además, brindarán seminarios para el elenco ganador y deberán estar presentes el día del estreno de la obra teatral perteneciente a la Comedia Municipal 2024.-

Que la Dirección de Cultura y Educación tiene partida suficiente para afrontar el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto.

Que la Comedia Municipal brindará a la comunidad un importante aporte cultural, humano y social.

Por ello, la **Sra. Intendente Municipal**, en uso de sus facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal al desarrollo de la COMEDIA MUNICIPAL "Raúl Bustos Berrondo", la cual se llevará a cabo durante el año 2024 en esta Ciudad de Mercedes a través de la Dirección de Cultura.-

Artículo 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto, se imputaran a las partidas presupuestarias del sistema Rafam que el ejecutivo estime correspondientes.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 73/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 17/01/2024

Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 53, Folio N° 78, Libro N° 58 con fecha 15 de enero de 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"OTÓRGASE a partir del día 1° de Enero de 2024, un adicional mensual en concepto de **BONIFICACIÓN POR TAREA**

Decreto N° 74/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 17/01/2024

Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 54, Folio N° 79, Libro N° 58 con fecha 15 de enero de 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera:

***“OTÓRGASE** a partir del día 1° de Enero de 2024, un adicional mensual en concepto de **BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD** del 20%, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerando anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo;*

Decreto N° 75/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

El Expediente N° 3979/2022 caratulado: “SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD- 200 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Considerando

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Mercedes sobre el Financiamiento para la Mejora del Hábitat el marco de la Ley 14.449 celebrado en marzo del 2023.

Que mediante Decreto N° 2586/2023 le fuera asignada a la Cooperativa “Despegue” representada por su presidenta la Sr. Silvina Beatriz Cereijo, la tarea de supervisión y certificación del Mejoramiento Habitacional de cada uno de los beneficiarios.

Que debido a una demora en la prosecución del trámite administrativo no fue posible dar curso al pago durante el ejercicio 2023.

Por ello, la **SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades y atribuciones legales que les son propias:

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 2586 Folio N° 3307/3308 Libro N° 57 de fecha 11 de diciembre de 2023, para el Ejercicio 2024 , y autorizase a otorgar a la Cooperativa Despegue la suma total de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000)** en concepto de honorarios, a razón de **PESOS MIL (\$1.000)** por cada supervisión.-

Artículo 2°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 76/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

El expediente administrativo N° 14040/2023 GDE caratulado: “**Dirección de Cultura- Carnavales Mercedinos 2024**”

Considerando

Que desde el viernes 09 al lunes 12 de febrero se organizan los Carnavales Mercedinos 2024 y, que como históricamente ocurre, se llevarán a cabo sobre la Avenida 29 entre la Avenida 30 y calle 18 de esta Ciudad.

Que encuadrado dentro del evento, también se realizara el Baile de Disfraces destinado a niños y niñas, el día 06 de febrero en el Complejo Cultural La Trocha.-

Que a partir de observaciones realizadas años anteriores y las indicaciones dadas por el Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mercedes, se ha decidido organizar la misma por el Municipio en su totalidad, sin recurrir a una comisión organizadora.

Que esto, motiva la elaboración del presente decreto, a fin de dejar establecido en el mismo todos los ingresos que se piensa obtener por la organización de dicha fiesta, como así también determinar aspecto que haga a su realización y a qué cuenta municipal se afectarán todos los ingresos y egresos.

Que dada la importancia de los mismos, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello, **LA SRA. INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MERCEDES**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los “**Carnavales Mercedinos 2024**” organizado por esta Municipalidad, los días viernes 09, sábado 10, domingo 11 y lunes 12; eventualmente martes 13 de febrero (de ser necesario por cuestiones climáticas) de 2024, sobre la Avenida 29 entre las calles 18 y Avenida 30 de la Ciudad de Mercedes.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.-

ARTICULO 3°.- Establézcase que el precio de las entradas para los “Cursos Mercedinos 2024” serán las siguientes:

Viernes, sábado, domingo y lunes:

General	\$1000,00.-
Jubilados y Pensionados- Niños/as de 6 a 12 años	\$500,00.-
Personas con discapacidad:	Gratis

ARTICULO 4°.- Establézcase que los empleados municipales que trabajen en los Carnavales 2024, percibirán, según la tarea a desarrollar, una suma fija no remunerativa por única vez de:

- A. PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) por día trabajado
- B. PESOS DOCE MIL (12.000) por día trabajado

ARTICULO 5°.- Establézcase que las cantinas estarán a cargo de Clubes deportivos de nuestra ciudad, las cuales están declaradas entidades de bien público, por lo cual no se les cobrará la concesión. Los lugares que ocuparen las mismas, se establecerán mediante sorteo en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto, como así también los ingresos percibidos, se imputaran a las partidas presupuestarias del sistema RAFAM que el Ejecutivo estime correspondientes.

ARTICULO 7º.- El valor del tarro de nieve, que se ofrezca en los stands de venta de dicho producto, se venderá al precio que se fijara por el Departamento Ejecutivo con siete días de antelación al comienzo de las actividades.

ARTICULO 8º.-Apruébase el Reglamento General para participar en los Carnavales Mercedinos 2024 y autorízase a la Dirección de Cultura y Educación a la entrega de los premios de cada categoría.-

ARTICULO 9º.- Apruébase los premios establecidos en el Anexo 1 que integran el presente decreto.

ARTICULO 10º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Decreto N° 77/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4554/2024, caratulado "Licitación Privada N° 06/2024 s/ la adquisición de lubricantes", y;

Considerando

La necesidad de proveer al área encargada de Depósito, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, insumos para el mantenimiento de vehículos municipales.

Que atento a ello, se ha previsto la adquisición de los aceites y lubricantes que se detallan a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	820	LITROS	LUBRICANTE 5W40
2	2.050	LITROS	HIDRÁULICO 68
3	615	LITROS	LUBRICANTE 80W90
4	205	LITROS	LUBRICANTE 10W40
5	410	LITROS	ATF COMÚN (ROJO)
6	1.000	LITROS	UREA A GRANEL
7	205	LITROS	HIDRÁULICO 32

Que atento a la estimación de los valores en el mercado, resulta necesario licitar su compra, conforme los procedimientos que prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones legales que le son propias, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1º) Procédase a realizarse el llamado a **Licitación Privada N° 06/2024** para la adquisición de aceites y

lubricantes.

ARTICULO 2º) Establézcase el **Presupuesto Oficial en la suma de pesos veintitrés millones doscientos tres mil ciento cincuenta con 00/100 centavos (\$23.203.150,00).**

ARTICULO 3º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir y cuya conformación del pliego correspondiente no constituye costo significativo, no se asignará valor, debiéndose disponer sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose como fecha de apertura de las propuestas el día **1º de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la oficina de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 78/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE N° 2024-00000496, caratulado: **“Carroza Pesadillas s/ Solicita subsidio”**; y,

Considerando

Que la Sr. Albornoz Mauricio Sebastián, responsable de la Carroza “Pesadillas”, solicita colaboración económica que será destinada a solventar los gastos que demande la adquisición de insumos y materiales necesarios para su participación en los próximos Carnavales Mercedinos 2024.

Que la Dirección de Cultura, adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, la Sra. **INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE al Sr. Albornoz Mauricio Sebastián (D.N.I. N° 28.730.772), en representación de la Carroza “Pesadillas”, un subsidio por la suma de **Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00)**, que serán destinados a la adquisición de instrumentos, vestimentas y demás elementos, necesarios para participar en los próximos Carnavales Mercedinos 2024.

ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 11101011000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 79/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente GDE 2024-00000489, caratulado: “Escuela Mercedina de Carnaval” s/ Solicita subsidio”; y,

Considerando

Que la Sra. Salanueva Miriam Rosana, responsable de la Comparsa “Escuela Mercedina de Carnaval”, solicita colaboración económica que será destinada a solventar los gastos que demande la adquisición de insumos y materiales necesarios para su participación en los próximos Carnavales Mercedinos 2024.

Que la Dirección de Cultura adhiere a la solicitud efectuada conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que se trata de una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, a través de las actividades culturales y recreativas que realiza.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, la Sra. **INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Comparsa “Escuela Mercedina de Carnaval”, representada por la Sra. Salanueva Miriam Rosana (D.N.I. N° 21.715.344), un subsidio por la suma de **Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)**, que serán destinados a la adquisición de instrumentos, vestimentas y demás elementos, necesarios para participar en los próximos Carnavales Mercedinos 2024.

ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 11101011000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 80/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/01/2024

DESIGNASE a partir del día 1º de Enero de 2024 y hasta el día 10 de Diciembre 2027, para ocupar el cargo de **COORDINADOR de CUERPO DE LETRADOS**, dependiente de la **Secretaría de Gobierno de esta MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Decreto N° 81/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 18/01/2024

OTORGASE a partir del 1º de Enero de 2024, un adicional mensual en concepto de Actividad Exclusiva del 30%, según lo establecido en el art. 159 inc. D del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Decreto N° 82/2024

Mercedes, 18/01/2024

OTORGAR al agente, la licencia sin goce de haberes, a partir del 02 de Enero de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 83/2024

Mercedes, 19/01/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 2737/2023 “Cisneros Liliana s/ Eximición de Tasas Municipales”**; **N° 2729/2023 “Uncal Claudio Marcelo s/ Eximición Tasas Municipales”**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 8661/21 Art. 206° Inc. 3-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2023**, a los siguientes agentes municipales:

- **Cisneros Liliana Noemi**, DNI 21.442.457. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 70; Mz. 70B; Parc. 11. **N° de inmueble: 929000.**
- **Uncal Claudio Marcelo**, DNI 20.991.833. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. B; Mz. 120; Parc. 19. **N° de inmueble: 277600.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 84/2024

Mercedes, 22/01/2024

Visto

El expediente N°2238/2021, caratulado: **“Dirección de niñez y adolescencia, solicita documentación para llevar adelante convenio con la secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”**; y

Considerando

Que a través del trabajo permanente del dispositivo Abordaje Comunitario de las Adolescencias, perteneciente a la dirección de Niñez y Adolescencia Municipal, en coordinación con Territorio Joven, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se ha evidenciado la necesidad de implementar políticas públicas con carácter preventivo, que aborden las cuestiones de jóvenes adolescentes en situación de vulnerabilidad social, económica y/o en conflicto con la ley.

Que conforme lo expuesto, se dio inicio a un expediente en el ámbito municipal bajo el nro. 2238/2021 y ante la

SeNAF bajo el n° EX – 2021 79814957 – APN – DNAILP#SENNAF – del que se ha derivado la celebración de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Mercedes para desarrollar el proyecto denominado “Territorio Joven”, al cual se suscribe la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia y La Municipalidad de Mercedes bajo resolución n°: RESOL – 2021 – 2586 – APN – SENNAF#MDS, con el claro objetivo de crear un dispositivo para el abordaje de adolescentes con indicadores de vulnerabilidad socio-penal en el marco de la promoción y protección de derechos, consagrando los principios enmarcados en la Construcción Nacional y en la Ley 26.061, de protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que a través del Decreto Municipal N°2494/2023 se aprobó la implementación del programa para todo el ejercicio 2023 y es menester darle continuidad durante el corriente año, dado que el funcionamiento del mismo es un aporte necesario a la formación y educación de los y las adolescentes que acceden.

Por ello, la Sra. Intendente Municipal en el uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1. Dese continuidad desde el 1° de enero de 2024, al Programa: “Becas para adolescentes en situación de vulnerabilidad” el cual tendrá una duración de doce (12) meses corridos, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad, por lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2. Los fondos destinados para el sostenimiento del Programa serán asignados a la partida presupuestaria: 11.10.10.4000, Categoría Programática 41.05.00 (Abordaje Comunitario de las Adolescencias) objeto de gasto 5.1.3.0, fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3. La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a través de la Dirección de Niñez deberá aprobar mensualmente mediante resolución, el listado de beneficiarios previo al pago de la beca establecida.

ARTICULO 4.- Regístrese. Comuníquese. Dese al digesto general. Cumplido. Archívese.

Decreto N° 85/2024

Mercedes, 22/01/2024

Visto

El decreto n° 19 obrante en fs 6/7 del Expte. n° 4441/2023, y la actualización de presupuesto con fecha de 15/01/2024 obrante a fs. 10, y;

Considerando

Que habiéndose autorizado la contratación directa de hormigón elaborado en los términos del art. 156° inciso 10° de la L.O.M. por certificación de precios, el proveedor Soricelli Francisco Carlos (3679) actualizó su presupuesto, motivado por la variación de precios que ha sufrido respecto a sus proveedores, siéndole insostenibles los valores presentados con anterioridad sin perjudicar su organización económica.

Que no es intención o voluntad del municipio realizar contrataciones con ánimo de perjudicar a los proveedores, si no realizarlas en un marco de celeridad y buena fe.

Que, visto y comparado los precios nuevos entre las distintas clases, se observa que los valores guardan relación en el precio cotizado para c/u, teniéndose así por certificados los precios, y observándose que resultan ser un 2,89% superiores a los presupuestados a comienzos de mes.

El contexto económico nacional que hace impropio a la naturaleza de las contrataciones, lo cual en el caso de marras resulta razonable actualizar los valores autorizados en el decreto pre-citado, y de esa manera poder continuar abasteciendo durante el mes de enero a la Secretaría de Obras Públicas y a la Subsecretaría de Servicios Públicos de

hormigón elaborado para tareas varias.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Rectifíquense los valores establecidos en el ARTICULO 1º) del Decreto n° 19 Folios 38/39 del Libro n° 58, por los que se detallan a continuación:

- **M3 de H8 a \$81.200,00**
- **M3 de H17 a \$85.000,00**
- **M3 de H21 a \$92.800,00**
- **M3 de H30 a \$94.900,00**

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 86/2024

Mercedes, 22/01/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4589/2024 caratulado: "SOCIEDAD DE FOMENTO ALTAMIRA- INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO".

Considerando

Que las actividades se realizan para promover la cultura y la recreación de toda la comunidad.

Que propician las relaciones con entidades de iguales características y otros organismos municipales, cooperando en tareas y servicios comunitarios.

Que la presidenta de dicha organización es la Sra. Sirello Mariela DNI: 29.343.817.

Por ello, la **Sra. INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Reconocer como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**, a la Asociación sin fines de lucro: **SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALTAMIRA**, por encontrarse dentro de lo establecido en el Art. 1º de la Ley N° 9388/79.-

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a la Oficina de Previsión Social. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 87/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 31 de enero de 2024, quién prestara tareas administrativas para la Casa de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, como agente de planta temporaria con categoría 32.-

Decreto N° 88/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

DESIGNASE a partir del 1° de Enero de 2024, para ocupar interinamente el cargo de Jefe de Departamento de la Oficina de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda; con una carga horaria de 40 horas semanales, manteniendo su categoría de revista, la categoría 13.-

Decreto N° 89/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

OTORGASE a partir del 1° de enero de 2024 a la Subjefa de Licitaciones, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, al art. 161 del Convenio Colectivo.-

Decreto N° 90/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

OTORGASE a partir del 1° de enero de 2024 a la Jefa de Departamento de Economía, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, al art. 161 del Convenio Colectivo.-

Decreto N° 91/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

OTORGASE a partir del 1° de enero de 2024 a la Jefa de Departamento de Economía, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, al art. 161 del Convenio Colectivo.-

Decreto N° 92/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero de 2024 y hasta el 10 de diciembre de 2027, para ocupar el cargo de **SUBDIRECTORA DE ECONOMIA y PRESUPUESTO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, manteniendo en reserva categoría de revista, categoría 8, con una carga horaria de 40 horas semanales, conforme lo establecido por el Art. 4° de la Ordenanza 9156/2023-

Decreto N° 93/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 22/01/2024

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero de 2024 Y hasta el 10 de diciembre de 2027, para ocupar el cargo de **COORDINADORA DE ECONOMIA y PRESUPUESTO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**, manteniendo en reserva categoría de revista, categoría 12, con una carga horaria de 40 horas semanales, conforme lo establecido por el Art. 4° de la Ordenanza 9156/2023-

Visto

El decreto n° 2690/23 obrante a fs. 49/50, y vistas las actuaciones obrantes en el Expte. n° 4229/2023, y;

Considerando

Que según el decreto pre-citado se adjudicó la compra de lácteos cuyo fin es asistir a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

Que habiéndose resuelto lo antedicho, el área informó a fs. 55 el desistimiento de la contratación en cuestión, habida cuenta de que los insumos no son requeridos por el momento.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a fin de desistir oficialmente de la compra y dar de baja el proceso.

Por ello, la **Sra. INTENDENTA MUNICIPAL** en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación de los bienes a favor de la firma **"GESTCOM S.R.L."**, en el marco de la Licitación Privada N° 89/2023, por un total de \$8.466.564,00 (Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 centavos), por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Dese de baja la Licitación Privada N° 89/2023 caratulada "Adquisición de lácteos".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4506/2024 caratulado "Licitación Privada n° 03/2024 s/ la adquisición de delineadores rebatibles y reductores de velocidad", y;

Considerando

La necesidad formulada por la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad, sobre la adquisición de distintos bienes destinados a demarcación vial, específicamente:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	200	Unidades	Delineadores rebatibles en forma de "T" tipo L-71 De 60 cm de alto como mínimo y un diámetro de 20 cm

2	60	Unidades	Reductores de velocidad tipo LN-52 De 5 cm de alto, pisada de 25 cm, y una resistencia de 35,30 Toneladas x metro
3	16	Unidades	Reductores de velocidad puntera alta tipo LN-52-P De 5 cm de alto, pisada de 25 cm, ancho de 40 cm, y una resistencia de 35,30 Toneladas x metro

Dichas compras son necesarias para continuar contribuyendo con los programas de seguridad vial y cuidado de la ciudadanía de nuestra localidad.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1°) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, para la adquisición de delineadores rebatibles y reductores de velocidad, con un presupuesto oficial de **Pesos once millones setecientos sesenta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$11.764.000,00)**.

ARTICULO 2°) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 3°) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **05 de febrero de 2024, a las 10.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4°) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese

Decreto N° 96/2024

Mercedes, 22/01/2024

Visto

El Expediente administrativo N° 1338/202 GDE caratulado: **“Sociedad de Fomento de Altamira - solicitudes varias”** y;

Considerando

Que este año se celebra el 116° aniversario de la creación de Altamira.

Que para dicha celebración se realizará una jornada con diversas actividades en la que participan vecinos de la zona e invitados de pueblos aledaños.

Que la jornada se realizará en el predio Estación “Ferrocarril Belgrano” el día 27 de enero del corriente año.

Que dentro de las actividades programadas podremos disfrutar de desfile gaucho, danzas artísticas, destrezas

criollas, tropillas y números artísticos locales, cerrando la jornada con grupo de música de renombre.

Que es una oportunidad para que los vecinos de Mercedes y aquellos de pueblos y localidades aledañas puedan disfrutar de un evento familiar y de tenor cultural.-

Que en tal sentido, dicho evento con sus diferentes actividades que aluden a la integración cultural, amerita ser declarado de Interés Municipal.-

Por ello, el **Sra. Intendenta Municipal del partido de Mercedes**, en uso de las facultades legales que le son propias

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Municipal a los festejos por el **"116º Aniversario de la creación del pueblo de Altamira"** a desarrollarse el día 27 de enero de 2024. en el predio Estación "Ferrocarril Belgrano".

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas de RAFAM que el ejecutivo estime correspondientes.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 97/2024

Mercedes, 22/01/2024

Visto

El expediente administrativo N° 1341/2024 GDE caratulado: "Altamira Rock Sociedad de Fomento Altamira. Solicitudes varias"; y,

Considerando

Que la Sociedad de Fomento del Altamira realizará por sexto año consecutivo un evento que consiste en un concierto de rock, los días 2 y 3 de febrero de 2024.

Que el fin de dicho concierto es la recaudación de fondos que servirán para seguir invirtiendo en mejoras para el pueblo como se viene haciendo año tras año.

Que es una oportunidad para que los vecinos de Mercedes y aquellos de pueblos y localidades aledañas puedan disfrutar de un evento familiar y de tenor cultural, en el cual participarán bandas reconocidas y otras bandas locales e invitadas.-

Que en tal sentido, dicho evento con sus diferentes actividades que aluden a la integración cultural, amerita ser declarado de Interés Municipal.-

Por ello, el **Sra. Intendenta Municipal del partido de Mercedes**, en uso de las facultades legales que le son propias

DECRETA:

realizarse los días viernes 2 y sábado 3 de febrero de 2024 en la localidad de Altamira, de la ciudad de Mercedes (B).-

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a la partida de RAFAM que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 98/2024

Mercedes, 22/01/2024

Visto

El paro general nacional convocado por la Confederación General del Trabajo para el próximo miércoles 24 de enero del corriente año;

Considerando

Que dicha medida será ejecutada por la Confederación General del Trabajo (CGT) en conjunto con demás gremios y confederaciones sindicales;

Que, es motivación de tal conducta la grave situación que atraviesa nuestro país incentivada por el mega *DNU 70/2023* del PEN, el cual viola garantías constitucionales y derechos que conforman preceptos laborales e identitarios de nuestro país, siendo más de 300 normas entre las derogadas y las modificadas total o parcialmente;

Que, seguido a la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia mencionado ut supra en el boletín oficial del PEN con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha presentado ante el Congreso de la Nación el proyecto de ley de "Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos", denominada "Ley Ómnibus", la cual, por intermedio de sus articulados y anexos, viene a consolidar grandes flexibilizaciones laborales, ambientales y tributarias, como así también, afecta a la cultura, el deporte, la educación, el sistema legal vigente hoy en nuestro país, ejecuta reformas electorales, privatizaciones de empresas estatales, entre otras grandes medidas que se tornan perjudiciales para los argentinos y argentinas, afectando gravemente la soberanía nacional y la independencia económica de nuestro suelo, lastimando gravemente la institucionalidad de nuestro país.-

Por todo lo aquí expuesto, la **Sra. INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- A los fines de acompañar a los y las trabajadoras y trabajadores municipales en una jornada de gran reflexión y manifestación, no se computarán las inasistencias ni habrá quita de premio por presentismo durante el día 24 de enero de 2024, ya que el Departamento Ejecutivo Municipal ve con beneplácito que los trabajadores hagan usos de sus derechos reconocidos constitucionalmente: llamando a jornadas de movilización y reflexión ante situaciones como la que impera actualmente.

Artículo 2°.- Se solicita a todos los trabajadores y trabajadoras que adhieran al beneficio del artículo precedente, a que den aviso con un mínimo de 24 horas de anticipación a los respectivos jefes de área para programar los reemplazos en aquellas funciones que así lo requieran, garantizando fehacientemente los servicios esenciales. -

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 99/2024

Mercedes, 23/01/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4394/2024 "Rossi Walter Rodolfo s/ Eximición Impuesto Automotor"; N° 4401/2024 "Morales Ramón s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"; N° 4398/2024 "Martin Myrian s/ Eximición**

Impuesto Automotor año 2024"; N° 4389/2024 "Saavedra Julio Cesar s/ Eximición Impuesto Automotor año 2024"; N° 4353/2024 "Pareja Manuel Oscar s/ Eximición Impuesto Automotor 2024"; N° 4356/2024 "Olguín Fernanda s/ Eximición Impuesto Automotor" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 237° Inc. B.1.-

Por ello, la **Señora INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas del Impuesto Automotor Municipal correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Rossi Walter Rodolfo**, DNI 17.836.901. Vehículo marca Volkswagen, dominio **JDQ912**.
- **Morales Magno Ramón**, DNI 13.298.043. Vehículo marca Ford, dominio **EXM484**.
- **Martin Myrian Edith**, DNI 23.421.783. Vehículo marca Chevrolet, dominio **KBZ560**.
- **Saavedra Julio Cesar**, DNI 8.537.401. Vehículo marca Volkswagen, dominio **LEJ349**.
- **Pareja Manuel Oscar**, DNI 8.335.390. Vehículo marca Volkswagen, dominio **GKA011**.
- **Olguin Fernanda Cecilia**, DNI 25.807.450. Vehículo marca Volkswagen, dominio **EIZ338**.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 100/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/01/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de Enero de 2024, una bonificación mensual del 30% en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 101/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/01/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de Enero de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO MÁQUINA/VEHÍCULO, tal como se encuentra previsto en el artículo 159° inciso p) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 102/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 23/01/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de Enero de 2024, un adicional mensual del 30% en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA INSALUBRE, tal como se encuentra previsto en el artículo 159 inciso g) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente municipal que se detalla a continuación y quien presta tareas en el Área de Recolección de Residuos

Decreto N° 103/2024

Mercedes, 25/01/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4349/2024 “Santos Luciana s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024”**; **N° 4490/2024 “Colombo Oscar s/ Eximición Tasas Municipales año 2024”**; **N° 4379/2024 “Russi Hernán s/ Eximición Tasas Municipales año 2024”**; **N° 4523/2024 “Badano Loana s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4488/2024 “Sandoval Sandra s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4437/2024 “Gorosito Marcelo Javier s/ Eximición Tasas Municipales año 2024”**; **N° 4472/2024 “López María Soledad s/ Eximición de Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4382/2024 “Reinaudo Antonela Estefanía s/ Eximición de Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4358/2024 “Raso María Laura s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024”** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217° Inc. 3.-

Por ello, la **Señora INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Raso María Laura**, DNI 27.848.491. Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. C; Mz. 263; Parc. 2A. **N° de inmueble: 571100.**
- **Reinaudo Antonela Estefania**, DNI 34.241.062. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 233; Parc. 1. **N° de inmueble: 508100.**
- **López María Soledad**, DNI 29.912.549. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 164; Fr. 2; Parc. 19. **N° de inmueble: 1429700.**
- **Gorosito Marcelo Javier**, DNI 23.724.571. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 95; Parc. 4. **N° de inmueble: 212400.**
- **Sandoval Sandra Soledad**, DNI 32.686.950. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 202; Mz. 202H; Parc. 1. **N° de inmueble: 9035380**

- **Russi Hernán Ezequiel**, DNI 28.730.909. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 57; Mz. 57M; Parc. 2. **N° de inmueble: 812334.**
- **Badano Loana Valeria**, DNI 26.271.529. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 194; Fr. II; Parc. 5. **N° de inmueble: 1780608.**
- **Colombo Oscar Alfredo**, DNI 16.618.858. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 297; Parc. 9. **N° de inmueble: 650900.**
- **Santos Luciana Evangelina**, DNI 26.271.453. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 49; Mz. 49M; Parc. 2. **N° de inmueble: 8106820.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 104/2024

Mercedes, 25/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4220/2023, caratulado "Licitación Pública n° 48/2023 s/ la adquisición de alimentos secos para asistencia social", y;

Considerando

Que según la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado de Licitación Pública n° 48/2023 según decreto n° 2541 folio n° 3251 libro n° 57 obrante a fojas 8, con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de distintos alimentos secos destinados a ayuda social alimentaria.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 15/01/2024, se han presentado 4 (cuatro) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 175-177 y 178 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica, se ha determinado que las cotizaciones más económicas cumplimentan con lo exigido en el pliego de bases y condiciones, por lo que corresponde realizar un estudio integral de antecedentes de cada proveedor. A partir de ello, se observa que la totalidad de ellos tienen una buena calificación en el Registro de Proveedor, por lo que su contratación resultaría ser apta.

Que, pese a que las propuestas superen el presupuesto oficial previsto para el llamado, dicho presupuesto data de fecha 25/10/2023, por lo que resulta ser desactualizado para la contratación de marras. Las variaciones económicas que ha sufrido el rubro durante los últimos meses guarda relación con los valores cotizados por los proveedores en el presente, teniendo en cuenta el contexto inflacionario que se suscita.

Que Contaduría Municipal y Asuntos legales no presentaron observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio – fs. 184 y 186 – lo que hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que permita la concreción de la compra de los bienes.

Que el proveedor "Gestcom S.R.L." se presentó en la Oficina de Licitaciones, haciendo saber un error en su cotización respecto al ítem n° 8 "Latas de choclo en grano", en tanto el mismo cotizó choclo cremoso enlatado, por lo que no se corresponde con lo solicitado por el área, debiendo desestimar su cotización respecto a ese ítem.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. por un total de \$20.811.320,00 (Pesos veinte millones ochocientos once mil trescientos veinte con 00/100 centavos)** la compra de los ítems que se detallan a continuación, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8.000	Unidades	Botellas de aceite comestible, de girasol, en presentaciones de 900 cc
3	4.000	Unidades	Paquetes de arroz tipo grano largo blanco, envase bolsa plastica x 1 kilo

4	4.000	Unidades	Paquetes de azúcar común tipo "A" en estado blanca molida. Presentaciones en bolsa de polietileno x 1 kilo.
5	4.000	Unidades	Paquetes de fideos secos largos de trigo candeal, en presentaciones de 500grs

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **GASTRONOMÍA EN MOVIMIENTO S.R.L. por un total de \$7.292.960,00 (Pesos siete millones doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta con 00/100 centavos)** la compra de los ítems que se detallan a continuación, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
2	4.000	Unidades	Arvejas, en presentaciones de Tetra pack de 340grs
6	4.000	Unidades	Paquetes de harina común 000, en presentaciones de paquete x 1 kilo
8	4.000	Unidades	Latas de choclo en granos, presentación x 340grs

ARTICULO 3º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L. por un total de \$2.186.840,00 (Pesos dos millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos)** la compra de los ítems que se detallan a continuación, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
7	4.000	Unidades	Paquetes de lentejas secas, presentación x 400grs

ARTICULO 4º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 105/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/01/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Tesorero Municipal de forma interina, desde el día 29 de enero de 2024 y hasta el 13 de febrero de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular.-

Decreto N° 106/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/01/2024

DEJASE sin efecto a partir del día 1º de Enero de 2024, el adicional mensual en concepto de "FALLO DE CAJA" otorgada mediante Decreto N° 1516 Folio 1857 Libro 52 de fecha 12 de septiembre de 2018,

Decreto N° 107/2024

Mercedes, 26/01/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4489/2024 "Castro Guillermo s/ Eximición de Tasas Municipales año 2024"; N° 4388/2024 "Ghione Alfredo Raúl s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"; N° 4530/2024 "De Laurenti Miguel Angel s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"; N° 4549/2024 "Rojas Andrea Natalia s/ Eximición Tasas Municipales"; N° 4425/2024 "Casco Carina s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217º Inc. 3.-

Por ello, la **Señora INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Castro Guillermo Heriberto**, DNI 12.479.779. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C ; Mz. 299B; Parc. 11N. **N° de inmueble: 656910.**
- **Ghione Alfredo Raúl**, DNI 21.442.481. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc. B; Ch. 152; Mz. 152V; Parc. 20. **N° de inmueble: 1374173.**
- **De Laurenti Miguel Angel**, DNI 12.109.185. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mz. 60; Parc. 14E. **N° de inmueble: 124500.**
- **Rojas Andrea Natalia**, DNI 27.523.457. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 198; Mz. 198N; Parc. 12B. **N° de inmueble: 1801921.**
- **Casco María Carina**, DNI 23.724.252. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Ch. 221; Mz. 221A; Parc. 11. **N° de inmueble: 1811709.**

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 108/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 2024-00001338, caratulado: **“Sociedad de Fomento de Altamira - Solicitudes varias”**; y:

Considerando

Que en la nota presentada por la Sra. Sirello Mariela, en representación de la Sociedad de Fomento de Altamira solicita colaboración con insumos necesarios para la realización del “116° Aniversario de la creación del pueblo de Altamira”, que se llevara adelante el próximo 27 de enero del corriente año.

Que la Dirección de Cultura, toma conocimiento de lo solicitado, y dado a su continuo acompañamiento a los de eventos culturales que promueven la producción local, sugiere otorgar un ayuda económica.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, la **Señora INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGASE a la Sociedad de Fomento de Altamira, representada por la Señora Sirello Mariela (D.N.I. N°29.343.817), un subsidio por la suma de **Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00)**, que serán destinados para la contratación del servicio de sonido e iluminación, necesario para los festejos del “116° Aniversario de la creación del pueblo de Altamira”, a desarrollarse el próximo 27 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 109/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/01/2024

OTÓRGASE a partir del día 1° de Enero de 2024, un adicional mensual del 30% en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, tal como se encuentra previsto en el artículo 159 inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Decreto N° 110/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4416/2024 “Basualdo Olga Susana s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4525/2024 “Russi María Susana s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4542/2024 “Pagano Jorge Luis s/ Eximición Tasas Municipales”**; **N° 4439/2024 “Puviaña Marta Beatríz s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”**; **N° 4400/2024 “Guerra María s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024”** y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217° Inc. 7-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes contribuyentes:

- **Basualdo Olga Susana**, DNI 20.726.735. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Secc. A; Mz. 15; Parc. 3A. **N° de inmueble: 8435500.**
- **Russi María Susana**, DNI 6.279.291. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 125; Mz. 125D; Parc. 11. **N° de inmueble: 1205400.**
- **Pagano Jorge Luis**, DNI 11.864.784. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc.B; Ch.160; Mz.160I; Parc. 7. **N° de inmueble: 1402865.**
- **Puviña Marta Beatríz**, DNI 12.109.730. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc.B; Ch.96; Mz.96E; Parc. 16. **N° de inmueble: 1102800.**
- **Roblero Norberto Máximo**, DNI 4.928.518. Nomenclatura Catastral: Circ.II; Secc.B; Ch.162; Parc.2B. **N° de inmueble: 1412400**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 111/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00000489, caratulado: **“Escuela Mercedina de Carnaval s/ Solicita subsidio”**; y:

Considerando

Que por Decreto N° 79/2024 se otorgó un subsidio a la Comparsa “Escuela Mercedina de Carnaval”, a nombre de la Sra. Salanueva Miriam Rosana.

Que se observó un error en la imputación de la Jurisdicción descrita en el Artículo 2°).

Que por lo expuesto en el párrafo anterior corresponde modificar el Decreto autorizando el subsidio.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE PARCIALMENTE el Artículo 2°) del Decreto N° 79/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 112/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N°2024-00000496, caratulado: "**Carroza Pesadillas s/ Solicita subsidio**"; y:

Considerando

Que por Decreto N° 78/2024 se otorgó un subsidio a la Carroza "Pesadillas", a nombre del Sr. Albornoz Mauricio Sebastián.

Que se observó un error en la imputación de la Jurisdicción descripta en el Artículo 2°).

Que por lo expuesto en el párrafo anterior corresponde modificar el Decreto autorizando el subsidio.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE PARCIALMENTE el Artículo 2°) del Decreto N° 78/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El importe mencionado en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 113/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes **N° 4399/2024 "Recheid Amalia Rosa s/ Eximición de Tasas Municipales año 2023"**; **N° 4515/2024 "Caputo María del Carmen s/ Eximición Tasas Municipales año 2024"**; **N° 4375/2024 "Banegas Héctor Oscar s/ Eximición Tasas Municipales"**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/23 Art. 217° Inc. 4.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales correspondientes al ejercicio **2024**, a los siguientes agentes municipales:

- **Recheid Amalia Rosa**, DNI 4.216.726. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 143A; Parc. 9. **N° de inmueble: 326200.**
- **Olivella Alfredo Ramón**, DNI 7.661.189 Nomenclatura Catastral: Circ.I; Secc. B; Mz. 149 Parc. 11D. **N° de inmueble: 345900.**
- **Mansilla Mirta Isabel**, DNI 11.418.548. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch.70; Mz. 70G; Parc. 3G. **N° de inmueble: 940000.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 114/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 29/01/2024

DESIGNASE para desempeñarse en el cargo de Secretaria de Salud interina, desde el 1° de febrero de 2024 hasta el 10 de febrero de 2024 inclusive, en reemplazo de su titular

Decreto N° 116/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4650/2024 caratulado "Licitación Privada n° 08/2024 s/ el servicio anual de botón de pánico",

Considerando

La necesidad formulada por la Secretaría de Seguridad sobre continuar brindando a la comunidad de nuestra ciudad un servicio de "botón de pánico" apto para 3.000 (tres mil) usuarios, a fin de prestar apoyo y auxilio a víctimas de violencia de género, como así también funciones de control para aquellos empleados estatales que se encuentran realizando tareas de mantenimiento en la vía pública.

Que, atento a ello, resulta necesario arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo un proceso de contratación destinado a proveer un servicio de tales características por un período de 10 (diez) meses corridos, computándose desde marzo del corriente, hasta diciembre inclusive.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la contratación, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 08/2024, para la contratación de un servicio de botón de pánico según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con un presupuesto oficial de **Pesos quince millones ochocientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 centavos (\$15.826.800,00)**.

ARTICULO 2º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 3º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **14 de febrero de 2024, a las 10.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 117/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

El decreto n° 85 obrante en fs. 11 del Expte. n° 4441/2024, y la presentación de un nuevo presupuesto obrante a fs. 12, y;

Considerando

Que, habiéndose autorizado la contratación directa de hormigón elaborado en los términos del art. 156° inciso 10° de la L.O.M. por certificación de precios, al proveedor Soricelli Francisco Carlos (3679) en pos de la conveniencia económica en el contexto actual, se presentó otro proveedor – “Blockera S.A.S.” n° 5767 – con una propuesta.

Que visto lo cotizado por la misma, se observa que los valores expuestos se encuentran dentro de lo autorizado en el decreto mencionado en el visto.

Que, durante los meses anteriores, sólo se había recibido la cotización del primer proveedor, por lo que la inclusión de otra firma resultaría ser conveniente para el erario municipal, habida cuenta de que el monopolio sobre un bien determinado impide la competencia económica.

Que el proveedor pre-citado cotizó un valor que se encuentra por debajo del monto establecido en el decreto n° 85, respecto a la categoría H17 de hormigón elaborado, resultando ser más conveniente para el erario municipal.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorícese la compra directa de hormigón elaborado H17 al proveedor “Blockera S.A.S.” n° 5767 a partir de la fecha y durante el mes de enero de 2024, por las razones expuestas en el considerando, a un coste unitario de \$84.900,00 (pesos ochenta y cuatro mil novecientos).

ARTICULO 2º) Notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 118/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

El Expediente N°4600/2024 caratulado: “DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE ART. 122 DE ORD. 9158/23”, mediante la cual, el Departamento de Recaudación solicita se readecue el monto de sanción.-

Considerando

Advirtiendo que en Artículo 122 de Ordenanza Impositiva vigente (Ord. N° 9158/23), se verifica un porcentaje de aumento que excede lo previsto para el corriente año fiscal;

Que atento a las nuevas formas de calculo de tasas prevista en la impositiva, y debido a inconvenientes informáticos y al cúmulo de actualizaciones a realizar, que repercuten en las tareas administrativas del área, trasladándose a los contribuyentes. Como así mismo establecerse un parametro en la liquidacion sobre los inmuebles con rubros incorporados para el presente año fiscal.

Que el vencimiento de las cuotas 1 de la tasa por servicios generales (TSG) dispuestos en ANEXO I, resultarían necesario ser prorrogados.

Por todo ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º.- ELÉVESE - Ad Referéndum al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 122 de Ordenanza 9158/23, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 122º.-** La liquidación de los periodos del año 2024 de las Tasas de Recolección de Residuos, Limpieza y Tratamiento y Disposición Final de Residuos, Red de Agua Corriente, Red Cloacal, Conservación de la Vía Pública, no podrá ser mayor al 300% respecto a la liquidación del año 2023, sin tener en cuenta las actualizaciones del valor del módulo y/o las que se produzcan por Índice de Precios al Consumidor (IPC). Autorícese al Poder Ejecutivo a fijar el tope de las primeras 3 liquidaciones del periodo 2024 en un 200%, pudiendo ser prorrogado por 3 liquidaciones más”.-

ARTÍCULO 3º.- Crease el artículo 122 bis de Ord. Impositiva N° 915/23, en que quedara redactado de la siguiente manera: “**Artículo 122 bis:** establézcase que aquellos inmuebles dentro la Zona 6 conforme la ordenanza impositiva vigente, y que durante periodos anteriores no hayan liquidado conceptos ahora incorporados para el ejercicio 2024, se le liquidarán las tasas utilizando como base la valuación fiscal que corresponda, con una reducción de esta en un cincuenta por ciento (50%).-

ARTÍCULO 4º.- Prorróguese las fechas de vencimiento de pago de la cuotas 1 de la Tasa por Servicios Generales hasta el día 09 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Anexo I de Ordenanza Impositiva N° 9158/23, solo en la cuota 1 de la Tasa por Servicios Generales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CUOTA	TASA O DERECHO	LIQUIDACIÓN / PRESENTACIÓN DDJJ	VENCIMIENTO DEL PAGO
1	Tasa por Servicios Generales	09/01/2024	09/02/2024

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 119/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 29/01/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de Enero de 2024, una bonificación mensual del 30% en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo.

Decreto N° 120/2024

Mercedes, 30/01/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4557/2024 caratulado “Licitación Privada n° 07/2024 s/ la adquisición de zapatos”,

Considerando

Lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios a fs. 3 sobre la necesidad de adquirir un calzado apto para realizar tareas generales dependientes de dicha área, brindando una seguridad física para los trabajadores que realizan cuestiones operativas y de mantenimiento en distintas zonas.

Que, atento a ello, resulta necesario arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo un proceso de contratación destinado a proveer a dicha área de los zapatos que se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	432	Pares	Zapato de puntera plástica tipo "Ombú" Prusiano, color negro.
2	18	Pares	Zapato de trabajo dieléctrico tipo "Ozono", puntera de plástico y color marrón.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la contratación, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 07/2024, para la compra de zapatos con las cantidades y características establecidas en el pliego de bases y condiciones, con un presupuesto oficial de **Pesos veintiún millones setecientos ochenta mil con 00/100 centavos (\$21.780.000,00)**.

ARTICULO 2º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 3º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153° y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **14 de febrero de 2024, a las 11.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 121/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 30/01/2024

OTORGASE a la Sra., una pensión municipal de \$30.000 (pesos treinta mil) mensuales a partir del día 01 de Febrero de 2024.

Decreto N° 122/2024

Visto

El Expediente N° 4498/2024 caratulado "COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE MODIFICACIÓN DE SANCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", mediante la cual, la Coordinación de Ingresos Públicos solicita se readecue el monto de sanción.-

Considerando

Que conforme Art. 19 de Ordenanza 7919/17 se establece como sancion a aplicarse en caso de no abonar el Estacionamiento Medido, o habiendolo abonado, excedido en el tiempo de estacionamiento; el equivalente a 1 MODULO.

Que cada modulo, a la fecha tiene un valor de pesos seis mil (\$6.000,00), actualizable conforme varian los salarios de los empleados de este municipio (conf. Ord. 2516/80).

Teniendo en cuenta, que conforme ordenanza impositiva vigente N° 9158/23, la hora de estacionamiento es de 0.025 módulos, y que a la fecha la sancion de multa resulta equivalente de 40 horas de estacionamiento.

Que tal sanción, importaria una desproporción entre la falta y la sancion a aplicarse, deviendo readecuar la misma al equivalente a 1/4 de módulo (10 horas de estacionamiento).

Por todo ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ELÉVESE - Ad Referendum al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 19 de Ordenanza 7919/17, el qué quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19°.- La sanción por estacionar sin abonar el estacionamiento medido o por haberse excedido en el tiempo, podrá ser abonada voluntariamente mediante el pago del monto determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, en los mismos puntos de venta de estacionamiento dentro de los 30 días de cometida la falta.

Transcurrido el plazo corresponderá la intervención del Juzgado de Faltas, quien en caso de pago voluntario cuando no se hubiere dictado sentencia, podrá aplicar una reducción del 50% del valor de un (1) modulo (art. 2 Ord. 2516).

La falta de pago del estacionamiento medido estará justificada y dejará de ser punible por parte del afectado cuando no se cumplimente el último párrafo del artículo 4° de la presente".-

ARTÍCULO 3°.- Crease el artículo 72 Bis de Ordenanza Impositiva N° 9158/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 72 Bis: El monto a abonarse voluntariamente, previa intervención del juzgado de faltas competente, en concepto de multa por estacionar sin abonar el estacionamiento medido o por haberse excedido en el tiempo, conforme Ordenanza 7919/17 y/o sus modificatorias, será el equivalente a 0.25 del módulo fiscal vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Deróguese Artículo 1 de la Ordenanza 8257/19, modificatoria de Artículo 19 Ordenanza 7919/17

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 123/2024

Mercedes, 30/01/2024

Visto

El expediente N° 4317/2022 por el cual la firma **LA PLACA HERNAN OBDULIO (20-29912975-7)**, solicita la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** del rubro **“Elaboración de sodas y aguas minerales”** con domicilio en **calle 31 N°276 – Nomenclatura catastral: C.1 S.D Ch.0 Mzna.333 P.20 Partida 5909-** de la localidad de Mercedes, Partido de Mercedes (Bs. As.), conforme a las prescripciones de la Ley 11.459 y su Decreto reglamentario 531/19 y 973/20 y;

Considerando

Que según lo dispuesto en los artículos 7° a 10° de la Ley 11.459 y Ley 15107 artículo 1° de su Decreto reglamentario 531/19 y su modificatoria 973/20, corresponde **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental.

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **RENOVAR** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** al establecimiento industrial de la Firma **“LA PLACA HERNAN OBDULIO (20-29912975-7)”** ubicado en **calle 31 N°276 – Nomenclatura catastral: C.1 S.D Ch.0 Mzna.333 P.20 Partida 5909-** de este Partido cuyo rubro es **“Elaboración de sodas y aguas minerales”** de conformidad a las prescripciones de la Ley 11.459 y Ley 15107 su Decreto reglamentario 531/19 y su modificatoria 973/20.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a la firma interesada por intermedio de la Dirección de Ambiente. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 124/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 31/01/2024

Otórguese la Ayuda Social en especie consistente en 10 (DIEZ) dosis del medicamento **PROPANOLOL 1 mg/1ml**, en concepto de Asistencia Social, por los motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 125/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 31/01/2024

CONVALIDASE la vigencia del Decreto N° 477 Folios N° 615/616 Libro N° 57 de fecha 23 de marzo de 2023, para el Ejercicio 2024 y otórguese la Ayuda Social en especie consistente en: materiales gruesos, aberturas, sanitarios, chapas, elementos de maderera y mano de obra para la construcción de un módulo habitacional, las cuales se afectarán a la Categoría Programática 43.05.00 jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.4.1, fuente de financiamiento 110.-

Decreto N° 126/2024

Mercedes, 31/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N°2024-00001341 GDE, caratulado: **“Rural Rock que se declare de interés municipal y solicita subsidio”**; y:

Considerando

Que en la nota presentada por la Sra. Sirello Mariela, en representación de la Sociedad de Fomento de Altamira, solicita colaboración necesaria para el desarrollo del 6° Festival de “Altamira Rural Rock”.

Que mediante Decreto N°97- Folio N°131- Libro N°58, se declaró de Interés Municipal el evento descrito en el párrafo anterior.

Que la Dirección de Cultura adhiere a la solicitud efectuada considerando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.-OTORGASE a la Sociedad de Fomento de Altamira, representada por la Señora Sirello Mariela (D.N.I. N°29.343.817), un subsidio por la suma total de **Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00)**, que serán destinados a la contratación del servicio de sonido e iluminación, necesario para llevar adelante el 6° evento Altamira Rural Rock, a desarrollarse los días 2 y 3 de febrero próximos en la localidad de Altamira, de la ciudad de Mercedes (B).

ARTICULO 2°.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.- La entidad recurrente deberá rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente subsidio.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1/2024

Mercedes, 02/01/2024

Visto

Las actuaciones del expediente N° 550/2023, “Coordinación del Centro Universitario Regional- Programa Municipal de apoyo a estudiantes de carreras estratégicas” y

Considerando

Que mediante Decreto N° 249 de fecha 15 de febrero de 2023 se aprobó la Creación del Programa Municipal de apoyo a estudiantes de carreras estratégicas.

Que el mismo tiene como objetivo promover el ingreso, la permanencia y graduación de estudiantes universitarios de careras estratégicas para el distrito de Mercedes y la región.

Que de acuerdo a lo acordado mediante el decreto de creación se deberá aprobar mensualmente el listado de beneficiarios que podrán acceder al programa, para su correspondiente pago.

En tales condiciones, la Secretaría de Educación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la nómina de las personas que obran en el anexo único del presente, como beneficiarios del **Programa Municipal de apoyo a estudiantes de carreras estratégicas**, correspondiente al período de cobro enero 2024.-

ARTICULO 2º: Dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de efectivizar la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Dese al digesto general. Cumplido. Archívese.

Resolución N° 2/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/01/2024

REASIGNASE a la agente a prestar tareas como operadora en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad, a prestar tareas administrativas para la Casa de Sepelio Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. -

Resolución N° 3/2024

Mercedes, 03/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 3983/2023, caratulado: "CAGNONE PABLO GUSTAVO s/ Solicita prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la Legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda del Impuesto **Patente de Rodado**, N°12437, Marca: ARO, Modelo: 10.4, Dominio Original: C1794494, correspondiente a las cuotas **01/2009 a 03/2017**, cuyo titular es CAGNONE PABLO GUSTAVO, domiciliado en calle 15 N° 869, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º. Dese intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución. -

ARTICULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 4/2024

Mercedes, 05/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 2208/2023, caratulado: "Escudero Liliana Graciela s/ Prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la legislación concordante aplicable,

establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda correspondiente a las cuotas **03/13 a 06/13;05/14 a 06/14;01/15 a 06/15;01/16 a 06/16 y 01/17 a 06/17 por Tasa Inspección Seguridad e Higiene** del Comercio N°11117, ubicado en esta ciudad en calle 29 número 276.

ARTÍCULO 2º. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 5/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/01/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas de chofer en el área de Recolección de Residuos dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a prestar tareas generales de mantenimiento para la Dirección de Deportes en el predio del Martín Rodríguez dependiente de la Secretaría de Educación. -

Resolución N° 6/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 09/01/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas en el área de Recolección de Residuos dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a prestar tareas generales en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Salud. -

Resolución N° 7/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 09/01/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas en el área de Recolección de Residuos dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a prestar tareas generales de mantenimiento en el Centro Municipal de Actividades Deportivas, Recreativas y Alternativas (Ce.Mu.A.D.R.A), dependiente de la Dirección de Deportes bajo la órbita de Secretaria de Educación. -

Resolución N° 8/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 09/01/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas en el área de Recolección de Residuos dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a prestar tareas de generales en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Salud. -

Mercedes, 09/01/2024

Disponer Aplicar al Agente la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 171° Apartado I. Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Mercedes, 09/01/2024

Visto

El Expediente N° 3859/2023 caratulado "MORAN MARIO ROBERTO s/DENUNCIA"; y,

Considerando

Que mediante presentación efectuada por el Sr. Mario Roberto Morán obrante a fojas 13/14 manifiesta que el día jueves 3 de agosto de 2023 alrededor de las 9:16 hs. en la intersección de avenida 29 y calle 20 sobre la vereda del Banco Nación de esta ciudad, habría sido víctima de un accidente en la vía pública tropezando con unos caños amurados a la misma que sobresalían unos centímetros de ella los cuales son divisados al lado del árbol que yace sobre calle 29 y calle 20. Que según refiere le habrían provocado lesiones de gravedad.

Que no existe prueba alguna que permita afirmar los dichos del reclamante, en particular que corresponda al Municipio algún tipo de responsabilidad en el hecho que invoca. Que al respecto cabe destacar el informe del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos obrante a fojas 18 donde indica que el sobrante no se encuentra en el camino donde circula la gente y si al costado de un árbol por lo que no resulta un elemento que implique un peligro para la circulación.

Que por otra parte no surgen en autos, actuaciones y/o elementos probatorios recolectados en momentos inmediatos o concomitantes al hecho que se denuncia (cfr. Acta notarial, exposición civil, placas fotográficas autenticadas, etc.), que permitan acreditarlo en los términos de la petición.

Respecto a las fotografías acompañadas las mismas carecen de fecha cierta y se encuentran sin autenticar, no obstante, lo cual permiten inferir que el lugar se encontraba apto para el tránsito peatonal. En cuanto al certificado médico, también resulta ineficaz para probar la existencia del hecho que invoca y mucho menos su mecánica.

Que la causa penal que refiere conforme surge a fojas 24 se dispuso el archivo por lo que resulta inconducente para la resolución de los presentes obrados.

Que la vereda donde el actor señala que habría ocurrido el hecho resulta correctamente transitable.

Que solo un andar desaprensivo puede motivar un hecho como describe el peticionante. Es que el actor en vez de circular por la vereda del Banco Nación de amplias dimensiones, eligió hacerlo por el costado de un árbol.

Que con la debida prudencia y atención mínima que se exige a los peatones, jamás pudo producirse el hecho que invoca.

Por ello, **LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO**, en uso de facultades y atribuciones legales que le corresponden,

RESUELVE

Primero: Rechazar la petición efectuada por el Sr. Mario Roberto Morán en mérito de las consideraciones precedentemente expuestas.

Segundo: Notifíquese al interesado.

Tercero: Archívese.

Visto

Que en el marco del Expediente N° 7642 del año 2018 caratulado: "BORI BARBARA CAROLINA S/ PLAN DE VIVIENDA O TERRENO", solicita ingresar al Programa "Mi Terreno"; y:

Considerando

Que con fecha 26 de octubre de 2018 la Sra. BORI Bárbara Carolina se inscribió para participar de la operatoria de los sorteos de lotes;

Que con fecha 10 de enero del corriente, la Sra. BORI presentó la renuncia al Programa "Mi Terreno" atento a tener resuelto su problemática habitacional;

Que como autoridad de aplicación del Programa MI TERRENO, por mi carácter de Director de Tierras y Hábitat, a partir de las facultades que me confiere el Decreto Reglamentario N° 1987/18, donde en el artículo 2° del Anexo me habilita a realizar todas las acciones tendientes y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, es que

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia al Programa "MI TERRENO" de la Sra. **BORI Bárbara Carolina con DNI 28.167.115.-**

Artículo 2°: Notifíquese mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267.-

Artículo 3°: Fecho. Realizase las modificaciones pertinentes en el listado de pre-adjudicatario. (Art. 5° anexo Decreto 1405/18).-

Publicado en versión extractada

REASIGNASE a la agente, de prestar tareas administrativas en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad, a prestar iguales tareas para Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

Visto

El estado de las presentes actuaciones, caratuladas "**COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S/ FALTA DE LOS DEBERES FORMALES**", Expediente N° 3371/23 seguido contra MARIO CALANDRI E HIJOS S.A, comercio inscripto bajo el N° 10476 del registro de Habilitaciones, en trámite por ante esta Coordinación;

Considerando

Que estas actuaciones han sido iniciadas por la falta a los deberes formales de MARIO CALANDRI E HIJOS S.A por no presentar Declaraciones Juradas por la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) con la documentación respaldatoria necesaria para el control por parte de esta comuna. Adjuntando las constancias de estilo y demas registros que dan cuenta del incumplimiento (fs. 1-5)

Que a fs. 6 y con los fundamentos allí descriptos, se imputa a la requerida la falta tributaria prevista en artículo 37 de Ord.8961/22, por omitir presentar y liquidar las Declaraciones Juradas para la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, (conf. Art. 20 Inc. A de Ord. 8961/22)

Que en fecha 21/09/2023 se ha librado la notificación correspondiente, dándose a la requerida la oportunidad de presentar su acto de descargo y prueba que considere pertinente en el plazo de 10 días hábiles, sin que existan constancias de haberse presentado, pese a encontrarse debidamente notificada en fecha 25/09/2023 (ver fs. 13vta).

Que en fecha 03/10/2023, 8 días hábiles después de la notificación cursada, se presenta mediante expediente N° 3844/23 del registro de este municipio, el Sr. Raul Oscar Gomez, en carácter de Gerente de la Planta Mercedes de MARIO CALANDRI E HIJOS S.A, solicitando vista de las actuaciones, suspensión de los plazos en curso y autorizando al Dr. ASSAF Juan Daniel en estas actuaciones administrativas.-

Que en fecha 10/10/2023, en expediente N° 3844/23 agregado a las actuaciones principales, esta área resuelve intimar al Sr. GOMEZ a que en el plazo de 3 días hábiles proceda a acreditar la personería suficiente para representar a MARIO CALANDRI E HIJOS S.A en estas actuaciones. Se rechaza la suspensión de los plazos, por carecer de fundamentos suficientes para su procedencia, prorrogándose por 3 días hábiles la posibilidad de efectuar su acto de descargo. Resolución notificada en fecha 12/10/2023 (ver fs. 5vta).-

En tal sentido, la requerida conto desde la fecha 26/09/2023 a 17/10/2023 para efectuar su acto de defensa -he incluso hasta la fecha-, sin que esto ocurra. Asimismo, no se ha presentado el Sr. GOMEZ a acreditar la personería invocada, ni efectuar otro planteo en estas actuaciones y/o en expediente 3844/2023.-

RESULTANDO: que se ha encontrado acreditado el incumplimiento por parte de la requerida a presentar declaraciones juradas correspondiente, para su registro y/o posterior control de esta comuna; y consecuentemente no se han ingresado los tributos por la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene por incumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo.

Que asimismo, se encuentra acreditado, que desde el alta de tal empresa en el año 2005 no ha presentado ninguna declaración jurada por la tasa respectiva, ni ingresado pago alguno. Demostrando en tal sentido, un completo desinterés de someterse al régimen tributario local, evadiendo manifiestamente sus obligaciones

Que habiéndose instruido y garantizado en cada etapa, la defensa en juicio de la requerida, sin que esta manifieste voluntad de ejercerla y someterse al procedimiento administrativo en curso, evadiendo sus obligaciones a cargo y sin ánimos de ejercer su derecho a defensa.

Que tales actuaciones, no pueden encontrarse sometidas a los tiempos y silencios que la empresa requerida efectúe, y encontrándose cumplido en tiempo y forma la presente instrucción, no quedando mas medidas pendientes de producción. Corresponde su resolución a sus efectos.

Que conforme Ordenanza fiscal 8961/22, en su artículo 37 se establece que el incumplimiento a los deberes de los contribuyentes, responsables y terceros, en virtud de lo establecido en los Artículos 20° y 21° será reprimido con una multa que se graduará entre cinco (5) y ciento cincuenta (150) módulos conforme Ordenanza N° 2516/80; y teniendo en cuenta que el valor de cada módulo es de pesos seis mil con cero centavos (\$6.000,00).-

Teniendo en cuenta la actividad desarrollada por la requerida, el carácter técnico de su actividad y que su estructura cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones tributarias, y todo el tiempo transcurrido en el que evadió sus obligaciones tributarias, en perjuicio de los ingresos tributarios de este municipio. La sanción a imponerse, deberá ser de la magnitud necesaria para instar a su cumplimiento en el futuro.

Que, mediante Decreto N° 2513/23 del Poder Ejecutivo local, el Sr. Intendente Municipal ha procedido a delegar a esta Coordinación de Ingresos Públicos las funciones de Instrucción y Resolución de los procedimientos de determinación de oficio de tributos y multas tributarias a aplicarse por incumplimiento a la normativa tributaria vigente.-

Por ello en el uso de las facultades que me son propias, en carácter de COORDINADOR DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1: IMPÓNGASE A MARIO CALANDRI E HIJOS S.A, comercio inscripto bajo el N° 10476 del registro de

Habilitaciones, CUIT 30-54170647-6, con domicilio comercial sito en Ruta Provincial N° 41 Km. 234 (Frente a parque industrial de Mercedes) la sanción de multa de ciento cincuenta módulos (150), equivalente a pesos novecientos mil con cero centavos (\$900.000,⁰⁰) por incumplimiento a los deberes formales de presentar Declaraciones Juradas por la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) con la documentación respaldatoria necesaria para el control por parte de esta comuna.

Artículo 2: Hagase saber a la sancionada que en lo sucesivo deberá readecuar su conducta, y presentar en tiempo y forma las Declaraciones Juradas omitidas y/o a vencerse, conforme la normativa tributaria aplicable, bajo apercibimiento de proceder nuevamente a la determinación de las sanciones que correspondan, por reiterados incumplimientos a la normativa vigente.-

Artículo 3: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese.

Resolución N° 14/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/01/2024

ASIGNASE al agente a prestar tareas como Chofer para Departamento de Transporte dependiente de la Secretaria de Seguridad.

Resolución N° 15/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 16/01/2024

ASIGNASE al agente a prestar tareas como Inspector de Transito, dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

Resolución N° 16/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 17/01/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas administrativas en el Centro de Atención Primaria "Los Duraznos", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, bajo la órbita de la Secretaria de Salud.-

Resolución N° 17/2024

Mercedes, 17/01/2024

Visto

El expediente N° 1022/2023 caratulado: "Regularización Dominial Ley Pierri 24.374, López Delia Mercedes DNI: 10.826.877", a través del cual la Sra. LÓPEZ, Delia Mercedes, D.N.I. 10.826.877 y el Sr. RODRÍGUEZ, Ricardo Oscar, D.N.I. 10.613.808 solicitan la escrituración del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16, Parcela 26, Partida Inmobiliaria N° 10.968; y:

Considerando

Que con fecha 13 de agosto de 2012 los Sres. LÓPEZ, Delia Mercedes, D.N.I. 10.826.877 y RODRÍGUEZ, Ricardo Oscar, D.N.I. 10.613.808 solicitan acogimiento al régimen de la Ley 24.374, acompañando documentación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16, Parcela 26, Partida Inmobiliaria N° 10.968;

Que, entre la referida documentación, los Sres. LÓPEZ y RODRÍGUEZ acompañan copia de Escritura de compraventa N° 1 sobre el referido lote celebrada entre el Sr. Venche, Rubén Oscar y Aguilera, Marcos Antonio con fecha 11 de febrero de 1993;

Que, además de la Escritura mencionada en el párrafo que antecede, los mismos adjuntan Escritura N° 81, Sección "B", confeccionada con fecha 28 de agosto de 2008 en la ciudad de Villa María, Dpto. General de San Martín, provincia de Córdoba, a través de la cual el Sr. AGUILERA, Miguel Ángel –heredero declarado del titular registral, Sr. AGUILERA, Marcos Carlos- confiere poder general de administración a favor de la Sra. LÓPEZ, Delia Mercedes, D.N.I. 10.826.877 y del Sr. RODRÍGUEZ, Ricardo Oscar, D.N.I. 10.613.808. Ello a los fines de que los últimos ejerzan la libre administración del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16, Parcela 26, Partida Inmobiliaria N° 10.968;

Que es requisito esencial para la regularización dominial a través de la Ley 24.374 que quien ejerza la posesión de un inmueble lo haga de forma pública, pacífica y continua con animus domini, siendo improcedente todo trámite que cuente con oposiciones fundadas y fehacientes;

Que con fecha 22 de enero de 2014 se presentan en el entonces Departamento de Tierras las Sras. LÓPEZ, Rosa Esmeralda, D.N.I. 14.524.250; LÓPEZ, María Nélide, D.N.I. 14.524.252; LÓPEZ, Norma Beatriz, D.N.I. 16.548.683 formulando oposición a la regularización dominial del inmueble antes detallado a favor de la Sra. LÓPEZ, Delia Mercedes, D.N.I. 10.826.877 y del Sr. RODRÍGUEZ, Ricardo Oscar, D.N.I. 10.613.808, acompañando intimación fehaciente realizada mediante carta documento;

Que dicha oposición se efectúa en razón de los derechos que les asisten como herederas de la Sra. Petrona Ester Aguilera, a su vez heredera del Sr. Marcos Carlos Aguilera, titular registral del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16, Parcela 26;

Por tales motivos, y en mi carácter de Director de Tierras y Hábitat, es que,

RESUELVE:

Artículo 1°: Denegar la regularización dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16, Parcela 26**, Partida Inmobiliaria N° 10.968, a favor de la Sra. **LÓPEZ, Delia Mercedes**, D.N.I. 10.826.877 y del Sr. **RODRÍGUEZ, Ricardo Oscar**, D.N.I. 10.613.808 atento que el animus domini no se encuentra acreditado en la posesión que invocan en estos obrados, no pudiendo demostrar que sus actos posesorios hayan sido realizados con ánimo de dueño atento a la existencia de un poder otorgado por el titular registral del inmueble que faculta a realizar los mismos actos en calidad de administradores. Ello además de las oposiciones fundadas obrantes en el expediente administrativo N° 1022/2023, las cuales impiden a esta Dirección de Tierras y Hábitat la prosecución del trámite.-

Artículo 2°: Notifíquese mediante cédula y con transcripción de los art. 65, 86 y 89 de la Ordenanza General N° 267/80.-

Resolución N° 18/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

El expediente N° 7803 del año 2018 caratulado: "*CELIA JUAN CARLOS – S/ PLAN VIVIENDA O TERRENO*", por el cuál solicita ingresar junto a la Sra. RUIZ DIAZ María Jesica al Programa "Mi Terreno", y;

Considerando

Que, con fecha 25 de febrero de 2021 se realizó el séptimo sorteo del Programa "Mi Terreno" a las 10 horas en el Teatro "Julio Cesar Gioscio", con la presencia del Escribano Juan Alfonso Autino, quien labró el Acta de Constatación N° 2, en el cual surge que los Sres. CELIA y RUIZ DIAZ salieron sorteados en el segundo puesto del cupo especial "*Sindicato de la carne*".-

Que con fecha 05 de enero de 2024, la Sra. RUIZ DIAZ María Jérica con DNI 34.950.111 presentó su renuncia al Programa "Mi Terreno" cediéndole los derechos del lote sorteado a su ex pareja, Sr. CELIA, quien se notificó manifestando su deseo de continuar con el beneficio, haciéndose cargo del 100% del inmueble que adquirirá.-

Que como autoridad de aplicación del Programa MI TERRENO, por mi carácter de Director de Tierras y Hábitat, a partir de las facultades que me confiere el Decreto Reglamentario N° 1987/18, donde en el artículo 2° del Anexo me habilita a realizar todas las acciones tendientes y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, es que

Por tales motivos, y en mi carácter de Director de Tierras y Hábitat, es que,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia al Programa "MI TERRENO" de la Sra. **RUIZ DIAZ María Jesica con DNI 34.950.111** declarando la continuidad del Sr. CELIA Juan Carlos con DNI 27.901.988 como titular y único beneficiario.-

Artículo 2°: Notifíquese mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267.-

Artículo 3°: Fecho. Realizase las modificaciones pertinentes en el listado de pre-adjudicatario. (Art. 5° anexo Decreto 1405/18).-

Resolución N° 19/2024

Mercedes, 18/01/2024

Visto

Que la Municipalidad de Mercedes ha dado por finalizada las Paritarias del Ejercicio 2023; y

Considerando

Que, se ha decidido comenzar las reuniones en pos de conformar Mesa Paritaria 2024, y en ese marco se decide citar a referentes de los gremios paritarios solicitándoles la acreditación previa de los representantes que enviarán a tales fines.-

Por ellos el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades legales que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a los referentes de los Sindicatos: Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y la Asociación de Trabajadores Municipales a conformar una Mesa Paritaria 2024 el día 18 de Enero de 2024 a las 13:30 hs., en la Municipalidad de Mercedes.-

Artículo 2°: Solicítese la acreditación previa en Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Mercedes, de los representantes paritarios de cada uno de los sindicatos intervinientes.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese mediante cédula a cada asociación gremial interviniente. Dése al digesto general. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 20/2024

Mercedes, 23/01/2024

Visto

Lo solicitado mediante expediente N°2238/21, caratulado: "**Dirección de niñez y adolescencia, solicita documentación para llevar adelante convenio con la secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**"; y

Considerando

Que mediante el dictado del decreto n° 84, Folio n° 118, del libro n° 58 de fecha 222 de enero de 2024, se da continuidad al programa de "Becas para adolescentes en situación de vulnerabilidad", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Que, de acuerdo a lo decretado esta secretaria a través de la dirección de Niñez, deberá aprobar mensualmente por resolución, un listado de jóvenes beneficiarios que podrán acceder al programa, el cual tiene una duración total de 12 meses.

Que en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 fue creada la Categoría Programática 41.05.00 (Abordaje Comunitario de las Adolescencias) Jurisdicción 1110104000, objeto de gasto 5.1.3.0, fuente de financiamiento 110 y se le asignó crédito para dar respuesta a estos casos.

En tales condiciones, la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la nómina de personas que obra en anexo 1, como beneficiarios del programa "Becas para adolescentes en situación de vulnerabilidad", correspondientes al periodo comprendido desde el 01 al 30 de enero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: Dese intervención a la secretaria de Economía y Hacienda a los fines de efectivizar la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Dese al digesto general. Cumplido. Archívese.

Resolución N° 21/2024

Mercedes, 23/01/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 4582/2024, caratulado: Etchegaray Miguel Ángel s/ solicita prescripción de deuda"; y

Considerando

Que el Art. 278 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la Legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA las cuotas 2 a 36 del **Plan de Pagos N°2099**, más las cuotas 04 a 06/2014, 01 a 06/2015, 01 a 06/2016, 01 a 06/2017, 01 a 12/2018 por la **Tasa de Servicios Generales**, del inmueble ubicado en calle Av. De lo Inmigrantes y 121 N° 3521 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II, Secc. B, Chacra: 121, Parcela: 7, Control N°:1194400.

ARTICULO 2º. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 22/2024

Mercedes, 25/01/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00015917/23 caratulado BALLESTEROS GABRIELA ELEONORA S/ RENOVACIÓN PERMISO DE CARRO POCHOCLERO –

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 9 del expediente GDE N° 00015917/23 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 10 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 11, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar a la Sra. **BALLESTEROS GABRIELA ELEONORA** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO (POCHOCLOS)** en la calle Héroes de Malvinas y 64 (**Plaza del sector viejo del Parque Municipal**) y/o lo dispuesto por la Dirección de Turismo hasta el día **30/06/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2°. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3°. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4°. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Sra. BALLESTEROS GABRIELA ELEONORA. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 23/2024

Mercedes, 26/01/2024

Visto

Que en el día de la fecha se ha dado a conocer la perdida física de la agente Valeria Flynn a raíz de su deceso; y,

Considerando

Que, el lamentable suceso genera dolor entre sus compañeros municipales y la imperiosa necesidad de acompañar a la familia en este momento.

Que, es responsabilidad de este Departamento Ejecutivo representar ese sentimiento y expresar el merecido homenaje póstumo.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, la **SRA. INTENDENTA MUNICIPAL**,

RESUELVE:

Artículo 1°: Declárase Duelo Municipal durante la jornada del 26 de Enero de 2024, con motivo del fallecimiento de la compañera municipal Valeria Flynn.

Artículo 2°: Invítese a la comunidad municipal a asistir a su responso y acompañar a la familia durante la jornada, garantizando las guardias mínimas para el normal funcionamiento de las actividades inherentes a la función.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Digesto General. Cumplido, archívese. –

Resolución N° 24/2024

Mercedes, 26/01/2024

Visto

Que en el marco del expediente N°4075-946/2022 caratulado: “Dirección de Tierras y Hábitat Prescripción Administrativa Ley 24.320, Nomenclatura Catastral es: Cir II, Sección A, Ch: 4B MZ: 40, Parcela 16, Partida: 19.597 y:

Considerando

Que a fs.19, se presenta en la Dirección de Tierras y Hábitat con fecha 17/01/2022 el Sr. **FERNANDEZ RICARDO FELIPE con D.N.I 21.667.008** solicitando regularizar un inmueble, identificado con Nomenclatura Catastral: Cir.2 – Secc. A - Ch. 4B – Mz. 40 - Parcela 16. Partida Inmobiliaria N° 19.597;

Que a fs. 10-11 obra una cesión de derechos posesorios de fecha 11/01/2017 entre la Sra. ACENSO MARIA INES como la cedente y el Sr. FERNANDEZ RICARDO FELIPE como el cesionario, en el cual manifiesta que su domicilio es en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT.

Que a fs.58-61 consta informe socioeconómico ambiental con fecha 17/01/2024, realizado por la trabajadora social de área al Sr. FERNANDEZ y a su cónyuge la Sra. CORTES ADRIANA LAURA, donde ambos manifiestan que en la actualidad residen en la provincia de Chubut y que el inmueble el cual habitan es de su propiedad y que el inmueble localizado en la ciudad de Mercedes Bs As., no es de su residencia personal, ni se encuentra habitado.

Que la Ley 10.830, por la cual a posterioridad se utilizara para cumplir el cargo de restitución, establece por el Decreto N° 1256/01 y exige el cumplimiento de ciertos requisitos, estableciendo que el Inmueble cuya escrituración solicitada debe ser “destinada a **vivienda única, familiar y de ocupación permanente**”;

Por tales motivos, y en mi carácter de Director de Tierras y Hábitat a partir de las facultades que me confiere el Decreto Reglamentario N° 1987/18, donde el artículo 2° del Anexo me habilita a realizar todas las acciones tendientes y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, es que:

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias

RESUELVE:

Artículo 1°: Denegar el trámite de Regularización Dominial del Inmueble Nomenclatura Catastral: (Cir II, Sección A, Ch: 4B, MZ: 40, Parcela 16, Partida: 19.597) solicitado por el Sr. **FERNÁNDEZ RICARDO FELIPE DNI: 21.667.008**, ante esta Dirección por incumplir con el requisito de vivienda única, familiar y permanente para tramitar la regularización dominial – Ley 24.320 Prescripción Administrativa. –

Artículo 2°: Notifíquese mediante cédula con transcripción del art. 65, 86 y 89 de la Ordenanza General N° 267/80.-

Resolución N° 25/2024

Mercedes, 29/01/2024

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente N° 2132/23 caratulado **SUAREZ, PEDRO OSCAR S/ PERMISO DE CARRO GASTRONÓMICO.-**

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 35 a fs. 44 del expediente N° 2132/2023 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 42 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 44, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar al Sr. **SUAREZ, PEDRO OSCAR** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO en Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo y Cultura y Educación** hasta el día **31/07/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable.-

Artículo 2°. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible.-

Artículo 3°. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad.-

Artículo 4°. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio.-

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. **SUAREZ, PEDRO OSCAR.** Cumplido, archívese.-

Resolución N° 26/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 29/02/2024

REASIGNASE a la agente, de prestar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno, a prestar iguales tareas como Trabajadora Social para la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaria de Salud.-